Número 4.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente
D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde
D. José Antonio Muñoz Márquez
D. Juan Antonio Díaz Romero
D. Juan Bernal Baeza
D. Manuel de la Marta García
D. Vicente José García Vegazo

Concejales
Dª Manuela Forja Ramírez
D. Juan Manuel Montes Delgado
D. Francisco Laynez Martín
D. Juan Cutilla Macías
D. Domingo Sánchez Rizo
D. Felipe Márquez Mateo
Dª Rosa Mª Gatón Ramos
Dª Encarnación Niño Rico
D. Enrique Almisas Albendiz
D. José Manrique de Lara Fuentes
D. Francisco Segarra Rebollo
D. Juan Reales Román
D. Lorenzo Sánchez Alonso
D. Justo de la Rosa Jiménez

Secretario General
D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión a partir del punto 2º, el Teniente de Alcalde D. Vicente J. García Vegazo y el Concejal D. Felipe Marquez Mateo y durante el punto 4º el Concejal D. Juan Reales Román, justificando su ausencia el Concejal D. Manuel J. Helices Pacheco.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 14 DE NOVIEMBRE Y 11 DE DICIEMBRE DE 1997.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días 14 de noviembre y 11 de diciembre de 1997, 22 y 23, respectivamente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes, acuerda aprobarlas, con la corrección que a continuación se detalla, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente:

-En el acta de 11 de diciembre, en el punto 13º, al final de la página 42, en la intervención del Concejal D. Justo de la Rosa, donde dice "... al entender que es necesario que dentro del Tratado Bilateral...", debe decir "... al entender que dentro del Tratado Bilateral...".

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Comunicación del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de certificación plenaria instando a la denuncia del Convenio Bilateral entre los Gobiernos de España y Estados Unidos para uso y disfrute de las instalaciones militares en la Base Naval de Rota.

El Sr. Secretario da cuenta de la comunicación remitida por el Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de la certificación del acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, instando a la denuncia del Convenio

Bilateral entre los Gobiernos de España y Estados Unidos para uso y disfrute de las instalaciones militares en la Base Naval de Rota, informando igualmente que dan traslado del mismo a los Ministerios de Asuntos Exteriores y Defensa.

2.2.- Comunicación del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de certificación plenaria en relación con la Base Militar de Rota.

El Sr. Secretario da cuenta de la comunicación remitida por el Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de la certificación del acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en relación con la Base Militar de Rota, informando igualmente que dan traslado del mismo al Ministerio de Defensa.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 25 de noviembre al 30 de diciembre de 1997, numerados del 4.575 al 5.160, ambos inclusive, respectivamente; y durante el periodo comprendido del 1 al 15 de enero de 1998, numerados del 1 al 162, ambos inclusive, respectivamente.

PUNTO 4º.- EXPEDIENTE INSTRUIDO A INSTANCIAS DE PROMOCIONES ROTEÑAS, S.A., PARA PROTOCOLIZACION EN ESCRITURA PÚBLICA DE LA PERMUTA DE SOLAR Y EDIFICACIONES EN LA U.A.M.-4.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 del presente mes de febrero, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes del Partido Popular y de Izquierda Unida y las abstenciones de los representantes del Partido Socialista y de Roteños Unidos, el expediente instruido a instancias de Promociones Roteñas, S.A. para protocolización en escritura pública de la permuta de solar y edificaciones en la U.A.M-4.

Se tiene constancia de la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:

"Que habiéndose presentado solicitud por Promociones Roteñas, S.A., como empresa seleccionada para la permuta de parcela de propiedad municipal, por las obras de construcción de una Guardería, Pistas Polideportivas y Urbanización Complementaria, situada en la U.A.M-4, por la que interesa que por este Ayuntamiento se eleve a escritura pública y a su favor, la parcela de la que es beneficiaria, aportando aval que garantiza el valor de las obras a ejecutar y de las que lleva ejecutadas por importe de 14.213.068 ptas. la elevo a la consideración del Pleno para que resuelva la misma como estime más oportuno."

Se conoce igualmente informe que emite el Jefe de la Sección de Régimen Interior, que dice:

"Por parte de la empresa se pretende que este Ayuntamiento autorice a que pueda elevar a escritura la adjudicación del solar de propiedad municipal integrado en la U.A.M.-4, y que pasaría a su propiedad como consecuencia del expediente de permuta de edificaciones a entregar a este Ayuntamiento, y que si bien las mismas han sido iniciadas, no están terminadas, para lo que presenta aval por la totalidad del importe del presupuesto de la obra, de manera que pueda entenderse que queda totalmente garantizada la ejecución total de las obras.

Analizado el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la licitación, en el mismo se determina que la permuta sería protocolizada e inscrita una vez las obras hayan sido finalizadas, entregadas y decepcionadas por este ayuntamiento. No obstante lo dicho, la constitución por parte de Promociones Roteñas de una garantía igual al total del presupuesto de obras, así como el hecho de haberse iniciado las construcciones, puede entenderse motivo suficiente para elevar a escritura pública la cesión del solar de propiedad municipal en favor de Promociones Roteñas, S.A."

El portavoz socialista, Sr. Sánchez Rizo, expone que el posicionamiento de su Grupo va a ser positivo, aunque se abstuvieran en la Comisión Informativa, porque siempre han puesto de manifiesto de forma constructiva que se debería de realizar una segregación de la parcela, cuando se tuviera la visión clara de lo que se quería hacer. Asimismo indica que mantienen la misma línea de preocupación que ya mostraron, concretamente la utilidad y el

mantenimiento de las pistas polideportivas, ya que están ubicadas a unos 500 metros del Polideportivo Municipal, y por ello entienden que el Ayuntamiento debería barajar la posibilidad que por parte del Patronato Municipal de Deportes se utilizase esa inversión económica para cualquier otra posibilidad, ya que no desearían que cuando pasaran unos meses quedasen en una situación de no mantenimiento y de no utilidad, o que resulte un costo más añadido a la ya dificultosa situación económica del Ayuntamiento.

Por tanto, el Concejal del Grupo Socialista reitera que su voto será afirmativo, si bien les gustaría se contase con el Patronato Municipal de Deportes, para darle otra salida o haciendo obras de mejora aumentando las ya existentes, ya que a su Grupo le preocupa que no se haga una inversión adecuada en esas pistas polideportivas por su cercanía con el Polideportivo.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de unas instalaciones deportivas de poca magnitud, porque solo son tres pistas, pero que tampoco se puede dejar abandonadas, sino que deberá contar con una vigilancia y un mantenimiento. Además informa que por parte de la Presidencia se podrá tomar la decisión de cambiar la finalidad si así se estimase, invitando al Partido Socialista para que presente una propuesta alternativa para el uso de aquellas instalaciones.

D. Domingo Sánchez responde que su Grupo está abierto, pero sin querer hacer propuestas concretas, porque a su parecer lo correcto sería escuchar al Patronato Municipal de Deportes y que sea éste el que utilice esa inversión de la forma más adecuada para el bien de todos los deportistas.

El Sr. Alcalde manifiesta que se dará traslado al Patronato Municipal de Deportes para que lo estudie en una próxima reunión, si bien entiende que aquello no puede quedar abandonado sino darle una utilidad.

No habiendo más intervenciones sobre el punto y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista,

dos de Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la solicitud de Promociones Roteñas, S.A. para elevar a escritura pública, y a su favor, la parcela de la que es beneficiaria, sita en la U.A.M.-4.

PUNTO 5º.- PROPUESTA PARA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y Dª MERCEDES MARQUEZ RUIZ PARA TRASLADAR LA UNIDAD DE SUMINISTRO 1009, SITA EN C/ CALVARIO NÚM. 12 (VÍA PUBLICA), A PARCELA MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 del presente mes de febrero, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes del Partido Popular y del Partido Izquierda Unida, y las abstenciones del Partido Socialista y de Roteños Unidos, la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Rota y Dª Mercedes Márquez Ruiz para trasladar la Unidad de Suministro 1009, sita en c/ Calvario núm. 12 (vía pública), a parcela municipal mediante concesión administrativa.

Asimismo, consta en el expediente el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y Dª Mercedes Márquez Ruiz, que a continuación se transcribe:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA:

PRIMERO:- La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1991, al punto 12º, acordó lo siguiente: "Es conocida propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Juan Reales Román que literalmente dice:

"Con el fin de ordenar urbanísticamente la zona peatonal existente al final de la calle Veracruz y comienzo de la calle Calvario, dado que en ella existe un surtido de gasolina con el consiguiente riesgo de peligro para los moradores y vecinos de la misma, es por lo que propongo a esta Comisión interesar a la empresa concesionaria CAMPSA, el traslado de la misma a otro lugar de la población, a concertar entre dicha Compañía y el Ilmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda estimar la anterior propuesta y, consecuentemente, dada la conveniencia que supondría el traslado del surtidor de gasolina situado en la calle Calvario, se solicite de la empresa CAMPSA se estudie la posibilidad de proceder a ello."

SEGUNDO:- Desde entonces este Ayuntamiento ha mantenido conversaciones personales con la titular de la unidad de suministro de combustibles y carburantes sita en calle Calvario frente al nº 12 (vía pública) con el fin de cumplir lo acordado

por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1991, al punto 12º, trasladando la citada unidad de suministro, la cual se encuentra instalada en la céntrica calle de nuestra Villa calle Calvario, desde aproximadamente el año 1944, estando autorizado según se desprende del acuerdo adoptado por el Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos de Surtidores de Gasolina de la Dirección General del Timbre y Monopolios en sesión celebrada el día 13 de junio de 1944, del fichero de industrias existentes en la localidad y liquidaciones efectuadas en concepto de "Precio Público de Industrias", desde el ejercicio de 1976.

Desde un primer momento y habida cuenta de la buena predisposición de ambas partes se ha podido llegar aun acuerdo que deberá ser llevado al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, por el cual el Ayuntamiento cede mediante concesión administrativa la parcela de propiedad municipal, sita en Pago Alcántara, parcela 1 de la nº 309 del Polígono 14, de forma triangular y superficie de 3.316,92 m2, que linda al suroeste con la Carretera CA-694 en una longitud de 123,59 m2, al noroeste con la Vereda de Alcántara en una longitud de 104,96 y al suroeste con parcela 89 en línea de 63,95 m. La parcela está clasificada en el Plan General de Ordenación Urbana como suelo Urbanizable dentro del Area de Reparto nº 2 y calificada como Sistema General de Equipamiento, donde podrá reubicarse la trasladada unidad de suministro de Dª Mercedes Márquez Ruiz (en adelante la concesionaria) por una duración de 30 años, prorrogable por otros 10 años; y como contrapartida la concesionaria se obliga a urbanizar parte de los terrenos con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana revisado de Rota, por un importe de 7.500.000 pesetas sin incluir IVA, como aportación en especie a cuenta del canon de adjudicación, así como a canalizar el Arroyo de Alcántara.

Asimismo, aportará la concesionaria, también como pago en especie a cuenta del canon de adjudicación la parcela de su propiedad: parte de la parcela 97 Polígono 9 que linda al norte con la parcela 96, al sur con la parcela 98, al este con el resto de la parcela 97 y al oeste con la carretera nueva de Punta Candor con una superficie de 1.000 m2.

Por ello, el canon anual a satisfacer durante el tiempo de la concesión administrativa, será de 60.000 pesetas, revisable anualmente según el IPC.

Con este Convenio ambas partes resuelven de mutuo acuerdo el problema que planteaba el tener una gasolinera desde el año 1944, y por lo tanto, antigua, con el consiguiente riesgo y peligro que representaba para la seguridad ciudadana mantenerla en funcionamiento; consiguiendo este Ayuntamiento, mediante este Convenio eliminar el riesgo que venía existiendo y reubicarla en un lugar apropiado, que además deberá reunir las condiciones de seguridad conforme a la legislación vigente y prestará un servicio de utilidad pública en una zona de éste.

Por otro lado, se facilita a la concesionaria el no tener que hacer obras de adaptación en la antigua gasolinera que no despejarían el riesgo por existir en el casco antiguo de nuestra Villa.

ESTIPULACIONES

PRIMERA:- Dª Mercedes Marquez Ruiz, en la actualidad propietaria de la unidad de suministro de combustibles y carburantes sita en calle Calvario frente al nº 12, quien viene ocupando desde el fallecimiento de su esposo en el año 1986 y teniendo la actividad a su nombre.

SEGUNDA:- Que el Ilmo. Ayuntamiento de Rota por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1991, al punto 12º, acordó estimar la propuesta realizada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Juan Reales Román, de trasladar el surtidor de gasolina de la calle Calvario a otro lugar.

TERCERA:- Que el Ilmo. Ayuntamiento de Rota es propietario de una parcela sita en Pago Alcántara, parcela 1 de la nº 309 del Polígono 14 de 3.316,92 m2, de dominio público, calificada como Sistema General de Equipamiento.

De dicha parcela se segrega la parte más cercana a Punta Candor comprendida entre el Camino de Alcántara, la variante de Punta Candor y el trazado actual del Arroyo de Alcántara, según croquis que se adjunta, y con las siguientes dimensiones:

- Frente al Camino de Alcántara: 62,75 ml.
- Frente a la variante de Punta Candor: 73,50 ml.
- Lindero al resto de la finca: 38,25 ml.
- Superficie de la parte de la finca: 1.200,00 m2.

CUARTA:- Que al estar interesado el Ilmo. Ayuntamiento de Rota en trasladar la gasolinera de la calle Calvario fuera del casco urbano de la Villa por motivos de seguridad, a propuesta del Ilmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado otorgar en sesión celebrada en fecha 12-2-98, y con el fin de facilitar el mencionado traslado, otorgar en concesión administrativa a la titular de la unidad de suministro 1009 Dª Mercedes Márquez Ruiz para la construcción e instalación de una estación de servicio en dicha parcela.

QUINTA:- La duración de la citada concesión administrativa será por un periodo de 30 años, pudiendo ser prorrogable por otros 10 años, mediante acuerdo expreso entre las partes, el cual se tendrá que determinar antes de tres meses de la finalización de la concesión administrativa.

SEXTA:- La concesionaria deberá abonar al Ilmo. Ayuntamiento de Rota, en concepto de canon inicial, la cantidad de 7.500.000 pesetas sin incluir IVA; canon que habrá de abonarse en el plazo máximo de seis meses a contar desde la adjudicación de la concesión administrativa.

No obstante, la concesionaria podrá hacer frente al pago del mencionado canon inicial en especie, mediante la realización de las siguientes obras: se concretan en las siguientes actuaciones, que deberán incluirse en el proyecto técnico, que el concesionario deba presentar para obtener los correspondientes permisos u autorizaciones administrativas:

A.- Variante de Punta Candor:

Banda longitudinal de aparcamientos de 2,50 metros de anchura, ejecutada con solera de hormigón de 15 cms. de espesor con encintados de bordillo enterrado.

Encintando de acera de bordillo granítico biselado, con peralte de 15 cms.

Acerado de 3 m. de anchura, con solería de terrazo de pastillas color a elegir (40x40), sobre solera de hormigón de 10 cms.

Imbornales y red de desagüe de pluviales que evite el encharcamiento de la zona, desaguando provisionalmente por el Arroyo de Alcántara.

Ejecución de Alcorques para plantación de árboles a definir.

Adaptación del Alumbrado Público al nuevo pavimento.

B.- Camino de Alcántara:

Se pavimentará el tramo correspondiente al frente de la parte de parcela objeto de concesión y hasta su enlace con el asfaltado actual de la rotonda de Punta Candor, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Firme compuesto por base de 20 cm. de espesor de zahorra artificial, capa asfáltica de 5 cms. de espesor, de MBC tipo G-20 y capa asfáltica de rodadura de 3 cms. de espesor, de MBC tipo S-12. previo escarificado y perfilado de la explanada existente, y encintado perimetral de bordillo prefabricado de hormigón achafanado de 10x20 mc., asentado sobre masa de hormigón en masa.

C.- Arroyo de Alcántara:

El adjudicatario de la parcela deberá garantizar en todo momento el buen funcionamiento y desagüe del Arroyo en el tramo que atraviesa la parcela.

Si por motivo de la instalación que se proyecte fuese necesario su encauzamiento a cielo abierto e incluso soterramiento, el proyecto de instalación deberá contener la definición de las obras de ingeniería necesarias para asegurar el buen funcionamiento del arroyo.

En cualquier caso, y como mínimo, se definirá un muro de contención en la cara del arroyo que forma linde con la parte de parcela objeto de concesión.

Valorado en 7.500.000 pesetas sin incluir IVA.

Obras cuyo proyecto será elaborado por el concesionario, de acuerdo con las instrucciones dadas por la Oficina Técnica Municipal y que deberá ser aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de Rota en Comisión de Gobierno.

También como forma de pago, la concesionaria al ser titular de la parcela parte de la parcela 97 del Polígono 9 con una superficie de 1.000 m2, cede y transmite al Ilmo. Ayuntamiento de Rota como pago en especie la propiedad de la mencionada parcela, libre de cargas y gravámenes, y a cuenta del canon inicial, valorado en 1.500.000 pesetas, que se descontará del canon principal, referente a las obras de urbanización a que hace referencia esta estipulación arriba indicada.

SÉPTIMA:- La concesionaria abonará trimestralmente al Ilmo. Ayuntamiento de Rota el canon de 15.000 pesetas, que se revisará con carácter anual y de forma automática con el IPC a contar desde el año siguiente del inicio de la concesión.

OCTAVA:- La concesionaria abonará una fianza de 400.000 pesetas por el tiempo que dure la concesión administrativa que garantice el buen uso de los terrenos de propiedad municipal objeto de la concesión.

NOVENA:- La concesionaria se obligará a conservar y mantener en buen estado la propiedad municipal objeto de la concesión, siendo por su cuenta la conservación y mantenimiento así como de las instalaciones ubicadas en la misma.

DÉCIMA:- El Ayuntamiento autoriza a que la concesionaria instale una estación de servicio en la parcela de propiedad municipal objeto de la concesión, para la cual deberá tramitar la correspondiente licencia de aperturas y licencia de obras ante los Negociados correspondientes, debiendo cumplir todas y cada una de las condiciones y requisitos legales que requiera el ordenamiento vigente prevista para este tipo de actividad y obra para su tramitación y concesión, así como deberá obtener las autorizaciones que procedan ante las demás Administraciones Publicas competentes de acuerdo con la legislación vigente, siendo por su cuenta los gastos, tributos y precios públicos que correspondan por dicha tramitación.

ONCE:- Las obras de urbanización a que hace referencia la estipulación sexta deberán estar finalizadas en el plazo máximo de un año desde la firma del presente convenio.

DOCE:- La estación de servicio y demás instalaciones complementarias de la misma deberán estar en funcionamiento antes del plazo de 18 meses, a contar desde esta concesión.

TRECE:- Al finalizar la concesión administrativa las instalaciones fijas de la estación de servicio y demás complementarias, así como de aquellas otras debidamente autorizadas por este Ilmo. Ayuntamiento pasarán a ser de propiedad municipal. En este sentido, se considerarán instalaciones fijas aquellas que no puedan ser objeto de su traslado o desmontaje sin menoscabo de sus características, valor y utilización.

CATORCE:- El Iltmo. Ayuntamiento de Rota garantizará en todo momento el uso, goce y disfrute pacífico por parte de la concesionaria de los bienes municipales objeto de la concesión administrativa.

QUINCE:- La concesionaria podrá transmitir la concesión administrativa a terceras personas, tanto físicas como jurídicas que estén legalmente capacitadas para ello, previa autorización del Ilmo. Ayuntamiento de Rota.

DIECISÉIS:- El cambio de actividad por la concesionaria podrá realizarse de acuerdo con la normativa municipal vigente, requiriendo autorización expresa de este Ayuntamiento.

DIECISIETE:- Serán causas de rescisión de la concesión administrativa, las siguientes:

1.- Falta de pago del canon.
2.- Ejercer una actividad no autorizada por el Ilmo. Ayuntamiento.
3.- Incumplimiento del deber de conservación y mantenimiento de los bienes de propiedad municipal objeto de la concesión.
4.- Todas aquellas causas previstas en la legislación vigente.

DIECIOCHO:- Toda obra a realizar en la parcela de propiedad municipal deberá contar la preceptiva autorización municipal.

DIECINUEVE:- De aprobarse el Plan Parcial del que pueda formar parte los terrenos que ocupan esta estación de servicio, no dará derecho edificatorio al concesionario."

D. Domingo Sánchez toma la palabra para indicar que su Grupo votará afirmativamente, si bien quiere dejar constancia que, aunque ya se les aclaró en la Comisión Informativa, tenían una preocupación al no tener conocimiento exacto de la ubicación, y de la inquietud existente en los deportistas por todo lo que conlleva las nuevas pistas, no obstante, manifiesta que aclarada la duda, les parece correcto el traslado.

El Sr. Alcalde aclara que la zona donde va es un pico existente en Punta Candor, canalizando el Arroyo de Punta Candor, porque parte de la instalación va encima de éste, cediendo la propiedad una parcela de 1.000 metros y al Ayuntamiento a cambio otorga una concesión administrativa para la instalación de la estación de servicio, mediante el pago de un canon.

Tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda aprobar el Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y Dª Mercedes Marquez Ruiz, anteriormente transcrito.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN DE LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA PETICIÓN REALIZADA POR INVERSIONES KEBIR, S.L. PARA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 del presente mes de febrero, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes del Partido Popular y de Izquierda Unida, y las abstenciones de los representantes del Partido Socialista y de Roteños Unidos, el escrito presentado por Inversiones Kebir, S.L., solicitando se admita a trámite el proyecto de explotación comercial en parcela de dominio público municipal.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal:

"Que por la Sociedad Inversiones KEBIR, S.L., se ha presentado por el Registro General solicitud para promover un parque comercial, en suelo libre de uso público, de propiedad municipal, situado en el PP1 y parte de los terrenos que integraba la antigua U.A. núm. 45. A la vista de ello y de conformidad con el dispuesto art. 82 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, propongo a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde que una vez estudiada la memoria presentada, y dado el interés público que el proyecto representa, toda vez que las instalaciones que según la memoria pretende ejecutarse, son muy apropiadas en esa zona, en la actualidad carente de este tipo de servicio, para la población que en un futuro inmediato habitarán el lugar, admita a trámite la misma."

A continuación, el portavoz del Grupo Socialista expone que su Grupo va a votar afirmativamente, porque ven interesante todo tipo de inversión que se realice en el pueblo para desarrollar la economía productiva. Por otro lado indica que analizando la documentación que se presentan les surgen una serie de dudas, solicitando del Pleno que el Pliego de Condiciones guarde correctamente el principio de concurrencia, transparencia y lealtad; asimismo, ven dilatado el tiempo de concesión, 50 años, ya que sobrepasan los periodos normales; en cuanto a las inversiones previstas, por parte de su Grupo se ha hecho unos estudios económicos que no corresponden, existiendo una gran diferencia; por último, en cuanto a las exigencias de contratación del personal de Rota, es una reivindicación de todos los Grupos pero que es inconstitucional. Por todo lo cual entiende que el Pliego de Condiciones debería haber sido estudiado más profundamente para no cometer ningún tipo de errores.

El Sr. Alcalde manifiesta que solo hay un anteproyecto, pero no obstante es importante que una empresa venga y asuma la totalidad de la urbanización, además de instalar un "burguer-car", minicines, etc. En cuanto a la colocación de personal de Rota, aclara que una cosa es que lo imponga el Ayuntamiento y otra que la empresa esté dispuesta a poner eso como condición.

A continuación, interviene D. Juan Reales Román, diciendo que el voto de su Grupo, Roteños Unidos, va a ser afirmativo, interesando del Equipo de Gobierno se haga un seguimiento del proyecto y del desarrollo de las obras, ya que las del Supermercado Plus hechas por esta empresa dejan mucho que desear, en función de la zona donde se encuentra ubicada, opinando que a aquel recinto hay que darle un poco más de suntuosidad y de prestancia.

El Sr. Alcalde informa que el proyecto de urbanización lo hará la Delegación de Urbanismo.

No habiendo más intervenciones al respecto, se somete a votación la anterior propuesta, quedando la misma aprobada, por unanimidad, de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes).

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE FUSIÓN QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EN LA INDUSTRIA AZUCARERA ESPAÑOLA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 del presente mes de febrero, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes del Partido Popular, del Partido Socialista y del Partido Roteños Unidos y la abstención del representante del Partido Izquierda Unida, la propuesta del Grupo Municipal Popular, en relación con el proceso de fusión que se está llevando a cabo en la industria azucarera española.

Asimismo, es conocido el texto íntegro de la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Popular, D. José Antonio Muñoz Márquez, que dice:

"El sector remolachero-azucarero constituye uno de los pilares básicos y estratégicos de la industria agroalimentaria de Andalucía, siendo las provincias de Sevilla y Cádiz las zonas principales en cuanto a cultivo y producción de remolacha y transformación industrial en azúcar de nuestra Comunidad Autónoma.

La importancia económica y social de tal actividad agroindustrial en Andalucía, según datos del propio sector productor son, entre otros, los siguientes:

-La producción agrícola bruta de una campaña normal oscila entre 25.000 a 30.000 millones de pesetas.

-14.000 agricultores andaluces se dedican a tal cultivo en una superficie de 65.000 hectáreas, generando aproximadamente un millón de jornales anuales.

-Cuatro de las más importantes fábricas azucareras de nuestro país se encuentran ubicadas en Andalucía, de las que tres están instaladas en la provincia de Cádiz.

-El cultivo de remolacha provee a empresas auxiliares (fertilizantes, transportes, etc...) de una facturación anual aproximada de 10.000 millones de pesetas, con la actividad y empleo que ello genera.

En relación a la provincia de Cádiz, 2.400 agricultores, en su mayoría titulares de explotaciones familiares, se dedican a tal cultivo, abarcando una superficie de 30.000 hectáreas, generadoras de más de 400.000 jornales. El valor de la producción anual supera los 10.000 millones de pesetas. Durante la campaña, tal actividad agrícola precisa de más de 55.000 unidades de transporte, siendo el promedio de las tres industrias de transformación radicadas en nuestra provincia de 300 empleados.

La Zona Sur (Andalucía y Extremadura) y la Zona Norte-Duero (Castilla-León) abarcan la mayoría de la producción de nuestro país.

Ante el propósito de fusión de los Grupos Ebro-Agrícolas y Sociedad General Azucarera, cuya culminación dará lugar a la mayor industria agroalimentaria de España, tanto el Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como la totalidad de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, mediante resoluciones aprobadas por unanimidad, y frente a los intentos de grupos de inversión extranjeros por dominar tal sector, han expresado la necesidad de que en el capital social de dichas empresas se integren representantes del sector productor y de entidades financieras que garanticen la permanencia, estabilidad y compromiso con dicha actividad agroalimentaria y con los agricultores.

Pues bien, al esfuerzo inversor que en la otra gran zona productora de nuestro país -Zona Norte o del Duero-, están llevando a cabo las Cajas de Ahorro y Rurales de Castilla-León en la compra de acciones de la industria azucarera, se contrapone la abstención hasta la fecha de las entidades financieras, Cajas de Ahorro y Rurales de nuestra Comunidad Autónoma, con el consiguiente riesgo que ello implica para la continuidad de tal actividad agraria e industrial, así como el mantenimiento de empleo en nuestra zona.

Consideramos desde este Grupo Municipal que la importancia económica y social que para Andalucía, y en concreto para la provincia de Cádiz, representa el cultivo de la remolacha y su transformación industrial demandan un mayor protagonismo en dicho proceso de fusión de las entidades financieras que radican y operan en nuestra Comunidad Autónoma, no sólo mediante su integración en el accionariado, sino también adoptando medidas que faciliten el acceso al mismo por parte de los cultivadores y productores andaluces de remolacha. Ello permitiría obtener para Andalucía una adecuada y necesaria representatividad en el nuevo grupo agroalimentario resultante y garantizar y asegurar la continuidad de tal actividad en nuestra región.

Por todo ello, este Grupo Municipal formula al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Que por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno se inste a la Junta de Andalucía para que, ante el proceso de fusión que se está llevando a cabo en la industria azucarera española por las empresas Ebro-Agrícolas y Sociedad General

Azucarera, que afecta a uno de los sectores agroalimentarios estratégicos de Andalucía, a realizar las gestiones necesarias con las Cajas de Ahorro, Cajas Rurales y demás entidades financieras radicadas en nuestra Comunidad Autónoma, tendentes a lograr una mayor participación de las mismas en el accionariado de tales Sociedades y su integración en el nuevo Grupo Industrial resultante, así como también para que tales entidades financieras establezcan líneas de financiación que faciliten a los agricultores, cooperativas, cultivadores de remolacha andaluces, la adquisición de tales acciones".”

En representación del Grupo Socialista, D. José Manrique de Lara interviene indicando que aunque esté conforme con la propuesta, ésta tiene un marcado sentido político, porque lo que hace es una recomendación a las entidades financieras para que faciliten créditos a los agricultores.

Al mismo tiempo, el Sr. Manrique indica que todo el asunto lo conoce bien por pertenecer a la Comisión Interprofesional a nivel nacional y andaluz, exponiendo que aunque es cierto que se ha producido la fusión, no existe ningún peligro de que se pierda el cultivo de la remolacha en la zona sur, ya que a Andalucía le corresponde 1.200.000 toneladas de azúcar, existiendo suficientes fábricas para desarrollar todo el proceso de remolacha, aunque los últimos años no viene produciendo la cuota de azúcar que le corresponde, posiblemente debido a la sequía y a las últimas lluvias.

Por último, señala que el Partido Popular podía haber comprado, a través del Ministerio de Industria, ese 17%, y luego haberlo pasado al sector productivo.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Muñoz Márquez, manifiesta que todos conocen la importancia que tiene el sector remolachero en la provincia de Cádiz, donde existen tres fábricas de las cuatro que existen en Andalucía, por lo que es un sector de gran importancia en creación de riqueza y en creación de puestos de trabajo y jornales. Aclara asimismo que lo que se pretende con la propuesta es instar a la Junta de Andalucía para que de alguna manera obligue a las cajas de ahorros y a las cajas rurales a participar comprando o acciones de la fusión y facilitando créditos blandos a los agricultores para que también tengan su voto en esa multinacional, al igual que está ocurriendo en otras Comunidades Autónomas, y así conseguir que las fábricas continúen en Andalucía en lugar de ser trasladadas a otros lugares de la nación.

El Sr. Manrique manifiesta que ya que el Partido Popular tiene mayoría en las Cajas de Ahorros debería de tomar nota de ello e instar a los directivos para que así lo hicieran.

Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que lo que en definitiva se persigue con la propuesta es hacer partícipe a quien corresponde de la inquietud con respecto al tema de la azucarera.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación por el Sr. Alcalde-Presidente la propuesta del Grupo Popular, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), estimar la misma y, por tanto:

Instar a la Junta de Andalucía para, ante el proceso de fusión que se está llevando a cabo en la industria azucarera española por las empresas Ebro-Agrícolas y Sociedad General Azucarera, que afecta a uno de los sectores agroalimentarios estratégicos de Andalucía, realizar las gestiones necesarias con las Cajas de Ahorro, Cajas Rurales y demás entidades financieras radicadas en nuestra Comunidad Autónoma, tendentes a lograr una mayor participación de las mismas en el accionariado de tales Sociedades y su integración en el nuevo Grupo Industrial resultante, así como también para que tales entidades financieras establezcan líneas de financiación que faciliten a los agricultores, cooperativas, cultivadores de remolacha andaluces, la adquisición de tales acciones.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN RELACIÓN CON LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 del presente mes de febrero, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes del Partido Popular y del Partido Roteños Unidos y las abstenciones de los representantes del Partido Socialista y del Partido Izquierda Unida, la propuesta del Grupo Municipal Popular, en relación con la revalorización de las pensiones.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Popular, D. José Antonio Muñoz Márquez, que textualmente se transcribe:

"Tras la aprobación de la Ley 24/1997, de 15 de julio, la Consolidación y Racionalización del sistema de la Seguridad Social se garantiza por primera vez por la Ley la revalorización automática de las pensiones y el poder adquisitivo de los pensionistas, tal y como se comprometió EL PRESIDENTE DEL

GOBIERNO en su discurso de investidura. De esta forma se están siguiendo los parámetros del PACTO DE TOLEDO plasmados en el Acuerdo alcanzado por el Gobierno y los SINDICATOS.

Desde la llegada al Gobierno del PARTIDO POPULAR el poder adquisitivo de las pensiones no sólo se ha mantenido, sino que se ha incrementado mes a mes. Así en 1997, el GOBIERNO estableció una revalorización del 2,6% como consecuencia de la aplicación de la previsión oficial del crecimiento del Índice de Precios al Consumo. Dado que el crecimiento real del IPC en 1997 se ha situado en el 2%, las pensiones han experimentado un poder adquisitivo del 0,6%. Esta ganancia de poder adquisitivo se viene a sumar a la ya recibida por los pensionistas en el año 1996, cifrada en un 0,3%, debida a una revalorización sobre la previsión oficial del IPC, 3,5,%, siendo que el IPC real fue del 3,2%.

Las revalorizaciones llevadas a cabo durante los dos años de GOBIERNO POPULAR (1996 Y 1997) han supuesto por tanto un aumento del poder adquisitivo del 0,93%.

En conjunto, la revalorización real supondrá para el Estado, desde 1996 a Diciembre de 1998, un esfuerzo adicional acumulado de unos 140.000 millones de pesetas, en beneficio de todos los pensionistas, de tal forma que una pensión media de 62.870 pesetas al mes en Diciembre de 1996, tendrá a Diciembre de 1998 una ganancia de poder adquisitivo de 10.150 pesetas.

El pasado día nueve de enero el CONSEJO DE MINISTROS aprobó la revalorización de las pensiones para 1998 reconociendo una subida de las pensiones del 2,1%, cifra que recoge la previsión del incremento del IPC para el año 1998.

Esta revalorización se aplicará a la cuantía de la pensión que se percibía en Diciembre de 1997, por lo que incluye la consolidación de la ganancia del poder adquisitivo por encima del IPC.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

a) Mostrar la satisfacción de este Ayuntamiento por el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el pasado día 9 de enero, por el que respetando el aumento del poder adquisitivo de las pensiones durante 1996 y 1997 cifrado en un 0,93%, ha revalorizado las mismas en un 2,1%, por lo que nuestros mayores han visto incrementada su pensión en mayor cuantía de la legalmente prevista.

b) Apoyar cuantas iniciativas se adopten por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tendentes a consolidar el sistema público de pensiones y a garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, en cuanto las mismas redundarán en una mayor tranquilidad de nuestros mayores.

c) Dar traslado del presente Acuerdo al Consejo de Ministros, al Congreso de los Diputados, al Senado y al Parlamento de Andalucía."

d) Iniciado el debate, interviene en primer lugar D. Justo de la Rosa, quien expone que el tema de las pensiones se viene usando casi siempre como bandera en las campañas previas a las elecciones, insistiéndose en este caso concreto con el interés de ganar a ese colectivo como son los pensionistas.

Expone igualmente su desacuerdo con la propuesta al entender que no se debe de mostrar satisfacción por el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, ya que los beneficios que van a recibir los pensionistas son del 2,1% y si el calculo se hace sobre la pensión mínima se comprueba que la subida es ínfima, porque la propuesta se hace de forma horizontal lo que generará un desnivel social. Por otro lado expone que tampoco pueden mostrar apoyo a la iniciativa que se adopte por el Ministerio de Trabajo, al entender que las pensiones no se consolidan, cuando es un derecho que se gana el trabajador con sus aportaciones y con su trabajo, y por tanto en un Estado de Derecho no se debe de poner en duda las posibles pérdidas de cobertura económica y social de los ancianos, disminuidos, accidentados etc.

Para finalizar manifiesta el Sr. de la Rosa que Izquierda Unida no ha encontrado elementos para poder apoyar la propuesta, sino todo lo contrario, muestran su rechazo por entender que los pensionistas están ya castigados por la sociedad de consumo actual, por lo que su Grupo votará en contra.

En representación del Grupo Socialista toma la palabra el Concejal D. Felipe Márquez, señalando que su Grupo tras estudiar la propuesta decidió no entonar el Himno de la Alegría ni tan siquiera promover un aplauso como consecuencia del logro conseguido por el Sr. Aznar, aludiendo a la campaña de descrédito llevada a cabo por el Partido Popular hace unos años sobre el sistema público de pensiones, que pensando mal, podía haberse justificado en el apoyo a grandes bancas como el BBV, que consiguió un montante de dos billones de pesetas en pensiones privadas, habida cuenta de la crítica que se efectuó sobre el sistema de pensiones valorando la incapacidad de que éste pudiera dar cobertura a las pensiones en el futuro.

Por otro lado indica el Sr. Marquez Mateo que no van a apoyar la Moción por intranscendente, ya que está perfectamente asegurado por el Pacto de Toledo y por los acuerdos que se firmaron con los sindicatos, para el mantenimiento del sistema de pensiones, habiéndose creado para ello una mesa de seguimiento para que hasta el año 2.000 se vaya viendo la evolución del mismo, así como un fondo de reserva, para el caso de que si existen derivaciones que no tuvieran control presupuestario, se pudiera ir saliendo al paso de ellas.

El portavoz del Grupo Popular indica que el hecho de presentarse la Moción por parte del Partido Popular en todos los Ayuntamientos de España se debe a la campaña de miedo que ha estado llevando a cabo el Partido Socialista en todas las campañas electorales. Asimismo, entiende que es justo se de a conocer a la opinión pública y sobre todo a los jubilados, lo que el Partido Popular ha hecho desde que llegó al Gobierno de la Nación, y es que por primera vez se han revalorizado las pensiones, ya que cuando gobernaba el Partido Socialista los pensionistas perdían poder adquisitivo.

En el turno de réplica, el Sr. de la Rosa manifiesta que por su parte traer a Pleno la propuesta lo entiende como una ligereza, ya que no encuentra una razón lógica para que se defienda y se quiera reconocer el gozo por aplicar lo que dice el Pacto de Toledo, cuando a su juicio desde la política se debe de intentar equilibrar la inestabilidad que hay ajustándola a las necesidades.

D. Felipe Marquez reitera que en su opinión contentarse con el 2,1% de incremento no es un esfuerzo suficiente, cuando la sanidad pública cuenta con un presupuesto de diez billones de pesetas.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que las pensiones hay que subirlas más, porque un dos por ciento es poco, todo ello a fin que las personas, de mayores, puedan vivir tranquilamente con su pensión.

Entendiéndose suficientemente debatida la propuesta, el Sr. Alcalde-Presidente la somete a votación, quedando la misma aprobada por mayoría absoluta, al obtener diez votos a favor (Grupo Popular), ocho votos en contra (siete del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida-Los Verdes) y dos abstenciones (Roteños Unidos).

Por tanto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO:- Mostrar la satisfacción de este Ayuntamiento por el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el pasado día 9 de enero, por el que respetando el aumento del poder adquisitivo de las pensiones durante 1996 y 1997 cifrado en un 0,93%, ha revalorizado las mismas en un 2,1%, viéndose así incrementada las pensiones en mayor cuantía de la legalmente prevista.

SEGUNDO:- Apoyar cuantas iniciativas se adopten por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tendentes a consolidar el sistema público de pensiones y a garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, en cuanto las mismas redundarán en una mayor tranquilidad de nuestros mayores.

TERCERO:- Dar traslado del presente Acuerdo al Consejo de Ministros, al Congreso de los Diputados, al Senado y al Parlamento de Andalucía.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA APOYO A LA CAMPAÑA INICIADA POR LAS ASOCIACIONES DE VECINOS EN RELACIÓN CON LA REDUCCIÓN DEL IVA DE LOS SUMINISTROS BÁSICOS AL 4%.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 del presente mes de febrero, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Popular, en relación con la reducción del IVA de los suministros domésticos básicos al 4%.

Del mismo modo, queda reflejada en el expediente la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Popular, D. José Antonio Muñoz Márquez, cuyo tenor literal es el siguiente:

> "Apoyo del Pleno Municipal a la Campaña iniciada por las Asociaciones de Vecinos, solicitando al Gobierno de la Nación la reducción del IVA de los suministros domésticos básicos al 4%.

La campaña de las Asociaciones de Vecinos sobre la reducción del IVA de los suministros domésticos en los servicios básicos (luz, gas, teléfono y agua) va dirigida a igualar el tipo impositivo del IVA de los servicios citados, cuyo tipo de

aplicación es, excepto en el agua, el general del 16%, con el tipo reducido del 5% que se aplica a otros productos y servicios básicos con los medicamentos, la alimentación, etc.

Entre los principales argumentos esgrimidos por las AAVV se destaca, que al tratarse el IVA de un impuesto indirecto con un tipo impositivo fijo, no tiene en cuenta la situación individual de cada contribuyente, y si además tenemos en cuenta que el consumo de estos bienes es de primera necesidad, el gravar con el tipo de 16% estos servicios afecta en mayor medida a las familias de rentas más bajas. Las AAVV consideran que esta situación no facilita la redistribución de la renta y la eliminación de las desigualdades sociales, objetivo básico del sistema fiscal.

Por todo ello, SOLICITAMOS:

Que el Pleno Municipal se adhiera a la propuesta de las Asociaciones de Vecinos de Rota, solicitando al Gobierno de la Nación la reducción del 4% del IVA del recibo de los suministros básicos, como la luz, el gas, el agua y el teléfono, porque los impuestos están para ayudar a eliminar las diferencias económicas entre los ciudadanos y no para aumentarlas."

Por parte del representante socialista, D. Felipe Márquez, se hace referencia al voto en contra del Partido Popular, incluido el Sr. Alcalde, en los Plenos de la Diputación, en donde llegaron a manifestar que la moción era improcedente y política, que iba en contra del Gobierno del Sr. Aznar, así como que la subida o bajada de los índices del IPC de determinados productos no los marcaban los gobiernos nacionales sino el Parlamento Europeo. Asimismo informa que su Grupo va a votar afirmativamente a la Moción de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de Andalucía y Asociaciones de Vecinos de España.

A ello, contesta el Sr. Alcalde diciendo que en la Diputación su Grupo está en la oposición y por su parte no siempre vota lo que mandan sus sentimientos sino lo que manda el Partido, no obstante al ser el Ayuntamiento la Administración más cercana al pueblo y comprobando que el IVA es un capítulo importante que en muchos casos ponen obstáculos para la adquisición, por tanto, si se consigue reducir el IVA será un beneficio que repercuta a los vecinos y es algo que el Grupo Municipal del Partido Popular de Rota estima conveniente y que debe adherirse.

En representación del Grupo Popular interviene el Sr. Muñoz Márquez diciendo que la propuesta está promovida por la Ejecutiva Nacional de Asociaciones de Vecinos y, por lo tanto, representa a todos los vecinos de la geografía española, siendo el objeto principal de la misma el instar al Gobierno y al Parlamento Europeo para que el IVA de los productos básicos se reduzca en un 4%.

Tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la anterior propuesta y, en consecuencia:

Adherirse a la propuesta de las Asociaciones de Vecinos de Rota, solicitando al Gobierno de la Nación la reducción del 4% del IVA del recibo de los suministros básicos, tales como la luz, el gas, el agua y el teléfono.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS A ADOPTAR PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 del presente mes de febrero, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Socialista, en relación con las medidas a adoptar para prevenir la violencia contra la mujer.

Asimismo, se transcribe a continuación la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, cuyo texto dice:

"La Constitución Española de 1978, reconoce en sus artículos 14 y 9.2 el principio de "no discriminación por razón de sexo".

El Ordenamiento Jurídico Español, a raíz de la promulgación de la Ley Fundamental, ha ido introduciendo cambios para adecuarse a este mandato Constitucional. Sin embargo, aunque en el plano de la igualdad formal se ha producido importantes avances, la igualdad real dista aún mucho de conseguirse.

Aunque por los colectivos de mujeres, los Centros Provinciales y municipales de Atención a la Mujer se conocen desde hace muchos años los

niveles de malos tratos y las muertes que cada año se vienen produciendo en España, han sido los medios de comunicación en los últimos meses, los que han trasladado a la opinión pública en general la existencia de dicho drama.

Desde las Administraciones se han venido ofreciendo a las mujeres con problemas de malos tratos en la familia un soporte jurídico, apoyo y centros de acogida, pero todo esto, que siendo importante no es una solución ni cualitativa ni siquiera ha sido capaz de disminuir el problema. La propia Sociedad que es conocedora de esos malos tratos se los calla, los propios jueces dicen encontrar grandes lagunas en el Código Penal, grandes deficiencias en medios coercitivos y de apoyo a su labor, la tardanza en las resoluciones judiciales, y no hablemos de los problemas que producen a una mujer ir a una comisaría hacer una denuncia que no le dará un resultado favorable y tener que volver al hogar y seguir conviviendo con su maltratador. Todos estos inconvenientes de legalidad luego se agravan, en la mayoría de los casos, con la falta de los mínimos recursos económicos con los que esas mujeres se encuentran.

Todo lo anteriormente relatado hace que las mujeres en la mayor parte de los casos ni siquiera denuncien a sus parejas, y se vean en un callejón sin salida, en el que muchas veces conduce a su muerte.

Los Colectivos de Mujeres, el Instituto de la Mujer en Andalucía, los propios Ayuntamientos, los Partidos Políticos y la Sociedad en su conjunto deben ponerse a trabajar, sin cegarnos por los hechos que conocemos, pero si proponiendo una serie de medidas que hagan posible la mejora de esta situación.

PROPUESTA:-

1.- hacer una campaña de sensibilización en el medio escolar, desarrollando un programa de educación afectiva y sexual, incluyendo contenidos relativos a la violencia contra la mujer, en todos los centros de Primaria y Secundaria de Rota.

2.- Campaña de prevención contra la violencia a través del programa de Barriada de Actuación Preferente.

3.- Promover el establecimiento de la Escuela de Madres y Padres en todos los centros educativos. Potenciando los ya existentes e impulsando los que no funcionan.

4.- Garantizar que los cuerpos de seguridad y la policía local informe sistemáticamente a las víctimas de violencia familiar y agresiones sexuales, sobre sus derechos y de los recursos sociales existentes.

5.- Que el Ayuntamiento Pleno inste a la Administración Central y Autonómica de promulgar una Proposición no de Ley, donde se recoja al menos los siguientes apartados:

a) Que se haga una campaña de sensibilización dirigida al personal de los organismos judiciales, fiscales, médicos forenses y profesionales del derecho.

b) Que se haga una campaña de sensibilización a las personas que trabajan en el ámbito de la salud, para que conozcan las dimensiones del problema así como para que de cuenta al Juzgado correspondiente en los casos que aprecien la existencia de malos tratos a mujeres y menores.

c) Que se cree unas unidades específicas, de atención a las mujeres víctimas de la violencia, en las comisarías y en servicios de los cuerpos de seguridad que deben de estar integrados principalmente por mujeres.

d) Que se tipifique el maltrato psicológico equiparándolo al maltrato físico.

e) Establecer que las denuncias sean acumulables, para que los malos tratos sean calificados como delitos y no como lesiones y faltas con penas inestimables.

f) Establecer que no sea la mujer, sino el agresor quien tenga que abandonar la casa, porque la mujer resulta además de agredida castigada."

Se inicia el turno de intervenciones tomando la palabra el Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa, manifestando que la propuesta es oportuna, ya que es necesario que se termine de una vez por todas el maltrato a las mujeres. Además opina tendría que hacerse una reflexión sobre el motivo de los maltratos, que a su parecer se debe a la sociedad de consumo, el alcohol, las drogas, el paro, etc., situaciones que con el tiempo se convierten en problemas dentro de la familia y de la pareja, que hace que pierdan la vida muchas mujeres. Por ello, todo lo que se haga en favor de eliminar los malos tratos ha de ser apoyado, insistiendo no obstante en la necesidad de reflexionar sobre las causas que hacen llegar a situaciones tan desagradables.

D. Felipe Márquez, expone que esa problemática se viene dando desde hace muchos años, sin embargo la circunstancia positiva dentro del problema es que ahora los medios de comunicación se han hecho eco de la situación, pudiendo constatarse que cada año un número de 50 mujeres son asesinadas por parte de sus maridos o parejas.

Por otro lado indica que, con independencia de que hay otras instancias obligadas a dar solución al problema, el Ayuntamiento tiene capacidad y medios para tomar en consideración una serie de medidas que conlleven una mejora aceptable del mismo, además de otra cuestión a tener en cuenta y que la sociedad puede valorar y sacar adelante, como es que una vez que la mujer decide dar el paso, las personas y organismos que la atiendan tengan la suficiente exquisitez y preparación para tratarla dignamente y darle el apoyo moral que requieren, por ello su Grupo solicitaba que, con independencia de instar a otras Administraciones para que se aprueben medidas encaminadas a mejorar la situación, desde el Ayuntamiento, a través de cursos, charlas a escolares, porque es en esas capas donde comienza a verse la diferencia entre mujer y hombre, se ofreciera una información para ayudar a entender el problema y facilitar a las mujeres la interposición de denuncias, con todo lo cual se creará una posibilidad de mejora.

La Concejal Delegada de Servicios Sociales, Dª Manuela Forja Ramírez, interviene a continuación, informando que el Grupo Popular está totalmente de acuerdo con el contenido de la propuesta, si bien quiere reflejar los trabajos realizados en Rota sobre estos temas desde el año 1993, comenzando con una campaña sobre la violencia en la familia, donde se realizaron actividades como las "Jornadas sobre la violencia en la familia", dirigidas a la población en general, tratándose temas de malos tratos, educación, técnicas de apoyo psicológico, aspectos jurídicos, servicios judiciales, etc.; posteriormente se continuó con otra jornada dirigida a profesionales, policía local, guardia civil, personal del Juzgado, personal sanitario, trabajadores sociales, que contó con la asistencia de 76 profesionales; asimismo informa que el pasado año también se hizo una campaña sobre la igualdad en el Colegio Astaroth. Por otro lado informa que desde el año 96 se lleva a cabo un programa de integración de la mujer de barriadas preferentes, donde se imparten además talleres de formación, charlas semanales con contenidos importantes sobre estos temas.

Al mismo tiempo expone la Concejal que el pasado día 2 de febrero del presente año se reunió la Comisión de la Mujer de la FAMP, de la que es representante provincial, para tratar el inquietante tema de los malos tratos, comprobándose que en el año 97 fueron 61 las mujeres asesinadas por sus exmaridos, novios, compañeros sentimentales, etc., y 19.000 las denuncias de mujeres afectadas, por lo que teniendo en cuenta que solo se denuncia entre un 5 y un 10% la cifra que resulta es escalofriante, comunicando asimismo que por la citada Comisión se ha elaborado una Moción consensuada por todos los representantes de los partidos políticos que la componen para presentarla a un Pleno Extraordinario que se solicitará se celebre en todos los Ayuntamientos andaluces el próximo día 8 de marzo.

Por último, indica la Sra. Forja que no tienen inconveniente en apoyar la Moción que presenta el Partido Socialista, puesto que todos los esfuerzos que se hagan por disminuir la violencia, el maltrato y la desigualdad son positivos.

De nuevo interviene el portavoz de Izquierda Unida preguntando a la Delegada de Servicios Sociales si con las campañas que se han realizado durante los últimos años se ha reducido el porcentaje de agresiones y malos tratos, ya que en caso contrario entiende que habría que cambiarse los medios y la forma y utilizar otros que fueran más efectivos, contestando Dª Manuela Forja que
esos datos se los podría enviar porque no los tiene en el momento, pero que no obstante desde la Delegación de Servicios Sociales se están haciendo cosas a este respecto porque hace tiempo que está sensibilizada con esos temas.

D. Felipe Márquez manifiesta que no pueden sentirse satisfechos con lo que se está haciendo, poniendo de ejemplo que el mismo Instituto Andaluz de la Mujer, que cuenta con muchos medios, personal y presupuesto, no tiene capacidad de sacar adelante medidas que corrijan el problema, por lo que todos deberían de aportar lo que se pueda y ponerse a trabajar porque nunca es suficiente lo que se hace cuando los datos son tan desconcertantes.

El Sr. Alcalde para cerrar el debate manifiesta que en Rota no existe un porcentaje alto de maltrato, pero no obstante la Moción llega en un buen momento, ya que existe una sensibilización importante y es bueno que el Ayuntamiento, como ente municipal más cercano al ciudadano, también se exteriorice.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación el mismo, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), estimar en todos sus términos la propuesta del Grupo Municipal Socialista.

PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES PARA EL HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE BIR GANDUZ.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado

día 9 del presente mes de febrero, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales para el hermanamiento con la ciudad de la República Árabe Saharaui Democrática Bir Ganduz, así como el protocolo y pacto de hermandad que han sido elaborados.

Asimismo, consta en el expediente la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales, D. Juan Antonio Díaz Romero, que textualmente dice:

"La Comisión Municipal de Gobierno en su reunión del pasado día 27 de Enero, al punto 12º del Orden del Día, conoció y dictaminó favorablemente el expediente de hermanamiento de nuestra ciudad con la de Bir Ganduz, perteneciente a la República Árabe Saharaui Democrática.

A este respecto, se eleva al Ilmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes consideraciones:

1º.- Que nuestro Ayuntamiento ha recibido propuesta de hermanamiento, aprobada por unanimidad por el Consejo Popular de Bir Ganduz (República Árabe Saharaui Democrática).

2º.- Que nuestra ciudad ha venido respondiendo favorablemente a todas las iniciativas de hermanamiento fundamentadas en lazos históricos, culturales y de cooperación mutua.

3º.- Que en relación con el pueblo saharaui existen vínculos culturales e históricos contando con la originalidad de ser el único pueblo árabe con el que compartimos la misma lengua.

4º.- Es voluntad de este ayuntamiento realizar intercambios culturales y programas de mejoras de equipamientos con este pueblo saharaui de Bir Ganduz, cuyos habitantes viven en su mayoría en tiendas del desierto (jaimas) y se dedican a la artesanía de la piel, la confección de alfombras y la artesanía de la madera.

5º.- Recordemos que el pueblo saharaui fue colonizado por España y posteriormente, en 1975, a raíz de los Acuerdos tripartitos de Madrid, el territorio fue entregado a Marruecos y Mauritania que desde entonces ha estado en guerra por conseguir su soberanía y constituirse en un país libre, y ahora tiene una excelente oportunidad al llegarse por fin a convocar el referéndum para la autodeterminación para este mismo año de 1998.

Por todo ello, se considera que el hermanamiento entre Rota y Bir Ganduz contribuirá a estrechar lazos de hermandad entre ambos pueblos, fomentando, sin duda, una mayor solidaridad y cooperación entre España y a la R.A.S.D.

En consecuencia, se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Hermanarse con la ciudad de BIR GANDUZ (República Árabe Saharaui Democrática).

2º.- Aprobar el Protocolo y el pacto de hermandad que han sido elaborados.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Rota suscriba el protocolo y los documentos complementarios que se precisen."

Del mismo modo, se tiene constancia del Acuerdo de Protocolo así como Paco de Hermandad elaborados, del siguiente tenor literal:

"ACUERDO DE PROTOCOLO

Reunidos de una parte representantes de la Daira de Bir Ganduz de la Wilaya de Auserd de la RASD y de otra la delegación del Ayuntamiento de Rota, provincia de Cádiz (España), pueblos hermanos, tras el encuentro mantenido por dicha delegación municipal de Rota y el Consejo Popular de Bir Ganduz, llegan al presente acuerdo de protocolo, que contiene los siguientes puntos:

1.- Afianzar y fortalecer las relaciones de hermandad y solidaridad entre los dos pueblos hermanos de Rota y Bir Ganduz, y en general del pueblo saharaui y español.

2.- Creación de una Comisión Mixta Bir Ganduz - Rota, que canalice, impulse y lleve el seguimiento de los proyectos de colaboración y contacto entre ambos pueblos.

Dicha Comisión estará compuesta por tres miembros de cada parte que se reunirán con carácter ordinario una vea al año y con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario a petición de una de las partes. El lugar de reunión será alternativo en los dos pueblos.

La primera sesión de encuentros se celebrará en Rota en el mes de

3.- Becar a diez niños de edades comprendidas entre los trece y dieciséis años.

4.- Impulsar al hermanamiento de colegios de ambos municipios hermanados.

5.- La Daira de Bir Ganduz donará al municipio de Rota una Jaima con material tradicional para ser expuesta en los distintos acontecimientos culturales.

6.- Iniciar las gestiones necesarias encaminadas a la consecución de una asistencia sanitaria adecuada para aquellos enfermos saharauis que no puedan ser atendidos debidamente con los recursos propios actuales de la RASD.

El presente acuerdo de protocolo se hará firme cuando sea rubricado por el Presidente del Consejo Popular de la Daira de Bir Ganduz y el Alcalde del Ayuntamiento de Rota.

Del presente documento dan fe los representante de ambas delegaciones reunidas en el de de mil novecientos noventa y ocho."

"PACTO DE HERMANDAD ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ROTA (ESPAÑA) Y BIR GANDUZ (REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA)

Las ciudades de Rota (España) y BIR GANDUZ (República Árabe Saharaui Democrática) y en su nombre sus Ayuntamientos respectivos:

Conscientes de los vínculos de amistad y confraternidad que existen entre ambos Municipios, raíz y causa de este hermanamiento.

Considerando que un medio para lograr y mantener la paz y a la armonía entre los pueblos es la vinculación de afanes e intereses comunes entre ciudades de distintos países, movidos por el mismo espíritu de paz, libertad y prosperidad.

Convencidos de que una estrecha e íntima colaboración entre los municipios ha de redundar en beneficios espirituales y materiales para ambas ciudades.

Deseando dar un estado de derecho a sus espontáneas, sinceras e íntimas relaciones de hermandad, resueltas a colaborar en común para el mejor logro de estos fines, han decidido formalizar el presente pacto con arreglo a las siguientes bases:

Primera

Los Ayuntamientos de Rota (España) y de BIR GANDUZ (República Árabe Saharaui Democrática) afirman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos unidos en mutuos deseos de convivencia.

Segunda

Ambas Corporaciones Municipales, bajo el título de ciudades hermanas, se comprometen, libre y espontáneamente a colaborar para el florecimiento espiritual y material de las localidades, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en comunes deseos de paz, amistad y prosperidad.

Tercera

Las actuaciones serán desarrolladas con arreglo a las siguientes actividades:

Relaciones sociales e institucionales.
Relaciones culturales y festivas
Relaciones económicas
Relaciones deportivas
Relaciones turísticas

Cuarta

Los Ayuntamientos hermanados fomentarán toda clase de relaciones de carácter social, formulando, por intercambio de notas, las actividades objeto de estudio y ejecución que se consideren convenientes.

Facilitarán ambos municipios, dentro de sus respectivas competencias, informaciones, ayudas y todo tipo de relaciones laborales y sociales, incluso intercambio de menores entre familias, centros e instituciones adecuadas.

Quinta

Ambas Municipalidades apoyarán cuantas actividades tiendan al fomento de la cultura, organizando:

a) Intercambio de conferencias sobre temas considerados de interés.
b) Intercambios de libros, revistas y toda clase de publicaciones.
c) Cursos de verano destinados a divulgar los idiomas.
d) Intercambio de estudiantes y familias.
e) Exposiciones de pintura, fotografía, cerámica, escultura u otras de carácter artístico.
f) Actuaciones folclóricas, canto, baile, etc.
g) Relaciones entre organismos representativos de las diferentes profesiones laborales y artísticas, así como de las entidades culturales.

Sexta

A través de ambas Corporaciones Municipales se desarrollará el programa de actividades que se juzguen convenientes para el fomento de aspectos económicos e industriales, tales como:

a) Fomento de mercados, exposiciones y ferias.
b) Divulgación de productos.
c) Información sobre industrias en marcha y de las que puedan interesar en la vida de ambos pueblos.

Séptima

Ambas Municipalidades favorecerán el desarrollo de toda actividad deportiva, interviniendo a través de las asociaciones u organizaciones apropiadas, para intensificar las correspondientes competiciones.

Octava

A fin de fomentar el turismo, los respectivos Ayuntamientos encauzarán sus gestiones para:

a) Formación de programas de excursiones turísticas.
b) Fomento de transportes de mercancías y viajeros; organización de rutas turísticas, etc.
c) Intercambio de publicidad: carteles, anuncios, programa de las diferentes manifestaciones de carácter festivo y turístico.
d) Ayuda a las entidades que tengan por objeto el fomento de la cultura y la promoción del turismo.

Novena

La colaboración e intercambio entre ambos Municipios será tan amplio como lo requieran las aspiraciones y propósitos reflejados en el Preámbulo de este Pacto, así como en sus dos primeras bases, y la enumeración de materias a desarrollar no es limitada, pudiendo agregarse cuantas iniciativas, actividades o asuntos sean de recíproco interés.

Décima

Se procurará la puesta en práctica de actividades que fundamenten las relaciones de ciudades hermanas y la directa participación de ambas Municipalidades, aprobando programas a desarrollar, garantizando igualmente la solvencia de las familias, entidades, organizaciones o colaboraciones que cada uno requiera para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El seguimiento de las actividades corresponderá a los responsables de las Relaciones Institucionales de cada Municipalidad.

Undécima

La duración de este Pacto de Hermandad es ilimitada, y su vigencia vendrá determinada por la voluntad de ambos Municipios, unidos en el deseo de mantener estrechas y fraternas relaciones que avalarán el futuro desarrollado de actividades orientadas al bienestar y progreso de los pueblos."

Toma la palabra en primer lugar el Sr. de la Rosa, felicitando al Equipo de Gobierno por la valentía de tomar la decisión de finalizar el expediente, con muchas cosas en contra, conociendo sentencias donde se prohibe el hermanamiento con pueblos hermanos del Sahara Occidental, que fue región española, insistiendo en la valentía de adoptar esa decisión, en reconocimiento

con la deuda histórica que se tiene con ese pueblo hermano, que solo se puede prestar tal y como se hace, mediante ayudas humanitarias y solidaridad, sintiéndose su Grupo partícipe de la propuesta por entender que con ella se hace justicia a ese pueblo que por distintas políticas y distintos gobiernos dictatoriales los dejaron en la estacada, en manos de un gigante que les absorbió la ayuda humanitaria, pero que no obstante han demostrado una entereza, una nobleza y un coraje tremendos, haciendo que el ejercito marroquí en más de una ocasión retiraran sus fuerzas, manteniendo así su cultura, su nacionalidad y su idiosincrasia. Por último anima se continúe con el esfuerzo iniciado y apoyar la ayuda humanitaria y solidaria con ese pueblo al que se le debe mucho.

El Sr. Alcalde muestra su conformidad con las palabras del portavoz de Izquierda Unida, de que hace tiempo que se inició el hermanamiento pero que por razones de falta de contacto no se llevó a efecto la materialización del acuerdo de hermanamiento del Ayuntamiento de Rota con la ciudad de Bir Ganduz, aunque lo más importante no es hacer el hermanamiento sino que ese pueblo consiga su libertad y autonomía.

Asimismo, manifiesta que con la actitud tomada por el Ayuntamiento de atenciones a los niños que vienen en la temporada de verano, así como ayudando a otros que necesitan intervención hospitalaria, de alguna forma se quería excusar la responsabilidad por lo que España hizo en aquel momento con su pueblo. De todas formas indica que con la propuesta se exterioriza de alguna forma el rechazo a aquella actitud que tomó en su momento el Gobierno Español, además de prestar la amistad y solidaridad a ese pueblo que lo está pasando muy mal.

Finalizadas las intervenciones, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación el punto, quedando el mismo aprobado por unanimidad de los veinte Concejales presentes.

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO:- Hermanarse con la ciudad de BIR GANDUZ (República Árabe Saharaui Democrática).

SEGUNDO:- Aprobar el Protocolo y el Pacto de Hermandad que han sido elaborados.

TERCERO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Rota suscriba el Protocolo y los documentos complementarios que se precisen.

Al mismo tiempo, el Sr. Alcalde manifiesta que, en virtud de la facultad que le confiere la Ley, ha tenido a bien nombrar al Concejal del Ayuntamiento de Rota, D. Justo de la Rosa Jiménez, Delegado de la Alcaldía para que, en representación de éste y en nombre del Ayuntamiento, formalice con la ciudad sahariana de Bir Ganduz el hermanamiento con la Villa de Rota, haciendo entrega del documento acreditativo de la misma, así como de la aportación municipal de 385 mantas, por valor de 1.000.830 pesetas, con cargo al fondo de solidaridad, que fue aprobado en su día por la Comisión competente y ratificado por la Comisión de Gobierno.

PUNTO 12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA RECHAZO A LA REFORMA DE LA OCM DEL ACEITE DE OLIVA PROPUESTA POR LA COMISIÓN EUROPEA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 del presente mes de febrero, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes del Partido Socialista, de Roteños Unidos y de Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del representante del Partido Socialista, la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre rechazo a la reforma de la "O.C.M. de Aceite de Oliva" propuesta por la Comisión Europea.

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, que dice:

"Reconocida la importancia del sector del aceite de oliva desde el punto de vista económico, social, cultural y medioambiental, el proceso de reforma de la OCM de aceite de oliva se ha seguido en Andalucía con especial inquietud desde el principio.

Ante una propuesta primera de la Comisión Europea que perjudicaba enormemente los intereses del sector, se inició un proceso intenso de actuaciones basadas en la unidad del sector y el apoyo de la Administración y de numerosas Instituciones. El consenso alcanzado y la enorme sensibilización que se generó en la opinión pública, consiguieron:

1º.- Frenar el proceso obligando al Comisario a redactar un Documento de Opciones.

2º.- Una manifestación conjunta de los países productores contra la propuesta de la ayuda al árbol.
3º.- Dictámenes de las instituciones europeas (Comité Económico y Social y Parlamento Europeo) contrarios a la tesis defendidas por el Comisario de ayuda al árbol.

A pesar de los innumerables esfuerzos mantenidos durante todo el año pasado, no solo en el sector y las Administraciones, sino por la sociedad y su conjunto que se manifestó en contra de la propuesta de la Comisión, conocido de fuentes comunitarias, la existencia de un documento provisional de propuesta de Reforma de la OCM de aceite de oliva en el seno de la Comisión Europea.

Los elementos claves del borrador provisional de propuesta de reforma de la Comisión para reformar la OCM de aceite de oliva que se realizaría en dos fases son las siguientes:

La primera fase incluiría las campañas 1998-99 y 1999-2000 con unas pequeñas modificaciones sobre la reglamentación actual: supresión del régimen de pequeños productores, supresión de ayuda al consumo, supresión de restituciones, establecimiento de Cantidades Nacionales Garantizadas (CNG), intensificación de los controles, incremento de las campañas de promoción y mejora de la calidad.

En la segunda fase se produciría el desacoplamiento total de la ayuda respecto de la producción a partir de la campaña 2.000-2.001 basadas en los siguientes principios: establecer una ayuda totalmente desacoplada en base a la superficie o al número de árboles, posibilidad de modulación de las ayudas en cada uno de los Estados Miembros, según parámetros a establecer, eliminación de los mecanismos de intervención actuales y establecimiento de un sistema de almacenamientos privados.

Ante esta propuesta, este Ayuntamiento valora muy negativamente la situación en que esta propuesta deja al olivar de todos y cada uno de los municipios andaluces y españoles por lo que:

1º.- Esta reforma es peor que la contenida en el anterior documento.
2º.- Nos oponemos al reparto por países, nuestra capacidad productiva es mayor que la asignada.

3º.- No garantizaría en absoluto la pretendida simplificación ni la mejora del control que son los objetivos que persigue el Comisario.

4º.- De especial gravedad sería la pasividad que generaría también pérdida de calidad en el producto y de puestos de trabajo, tan necesarios de mantener en nuestras zonas de producción.

5º.- Que la Agenda 2.000 potencia los valores de empleo, desarrollo rural, medio ambiente, etc. e insta a que sean tenidos en cuenta en cualquier reforma agrícola que se emprenda. En este sentido, no se entiende que siendo el olivar el cultivo que más potencia estos aspectos, sin embargo estas circunstancias no sean tenidas en cuenta por el mismo Comisario que plantea y defiende en otros foros su defensa.

Ante el desprecio de los esfuerzos de tantas instituciones, incluidos los Ayuntamientos, diversos colectivos, expertos y productores europeos hemos de reaccionar de manera contundente y al más alto nivel del Estado, ya que si no lo hacemos con la rapidez necesaria, contribuiremos a que se consolide este atentado contra nuestro olivar. Por todo ello este Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º.- Rechazar la nueva propuesta que sobre la reforma de la OCM del olivar, basándonos en que, los planteamientos que incluye el nuevo texto son de tal envergadura que, no sólo no recogen la realidad productiva y de consumo de aceite de oliva en Europa y en el mundo, y no avanzan en la lucha contra el fraude, sino que además vulneran la libre competencia y la igualdad de oportunidades para olivareros de distintas regiones europeas.

2.- Denunciar que han sido brutalmente ignorados los esfuerzos que la sociedad española en general y el sector olivarero en particular ha defendido durante meses y conseguido, un enorme grado de sensibilización de la opinión pública acerca de la importancia, no sólo en termino económicos, sino sociales, culturales y mediambientales de este sector.

3.- Entendiendo, que la responsabilidad la tiene ahora el Consejo de Ministros y los Gobiernos de los Estados Miembros, exigimos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que busque el acuerdo con los demás EEMM, igualmente busque la minoría de bloqueo suficiente, que evite la tramitación de la propuesta, e incluso emplee la vía judicial que paralice esta tramitación convenciéndoles de las posiciones de rechazos por los efectos negativos y perjudiciales que tienen la nueva propuesta de la OCM de olivar, por otro lado le instamos a que extreme la colaboración con las Comunidades Autónomas para trabajar conjuntamente con la lealtad y transparencia.

4.- Solicitar que el Presidente del Gobierno se involucre valientemente en este proceso, dirija las actuaciones diplomáticas y de negociación y finalmente paralice este proceso.

5.- Acordar enviar copia de estos acuerdos a las siguientes instituciones:

-Presidente del Gobierno de España y la Sra. Ministra del ramo.
-A los medios de comunicación."

A continuación, por parte del Partido Popular se presenta Enmienda a la propuesta, de la que procede a dar lectura el Sr. Secretario General:

"1)Rechazar la nueva propuesta que sobre la reforma de la OCM del olivar basándonos en que, los planteamientos que incluye el nuevo texto son de tal envergadura que, no solo se recogen la realidad productiva y de consumo de aceite de oliva en Europa y en el mundo, y no avanzar en la lucha contra el fraude, sino que además vulneran la libre competencia y la igualdad de oportunidades para olivareros de distintas regiones europeas.

2)Denunciar que ha sido brutalmente ignorado los esfuerzos que la Sociedad Española en general y el sector de olivarero en particular, así como el Gobierno de la Nación y el Gobierno Autónomo, ha defendido durante meses y conseguido un enorme grado de sensibilización de la opinión pública acerca de la importancia, no solo en términos económicos, sino sociales, culturales, medioambientales de este sector.

3)Entendiendo que la responsabilidad la tiene ahora el Consejo de Ministros y los Gobiernos de los Estados Miembros apoyamos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que busque el acuerdo con los demás EEMM, igualmente busque la minoría de bloque suficiente que envíe la tramitación convenciéndolas de las posiciones de rechazos por los efectos negativos y perjudiciales que tiene la nueva propuesta de la OCM del olivar, por otro lado le instamos a que extreme la colaboración con las Comunidades Autónomas para trabajar conjuntamente.

4)Solicitar que el Presidente del Gobierno se involucre enérgicamente en este proceso, dirija las actuaciones diplomáticas y negociación y finalmente paralice este proceso.

5)Acordar enviar copia de estos acuerdos a las siguientes Instituciones:

-Presidente del Gobierno de España y a la Sra. Ministra del Ramo.
-A los medios de comunicación."

Por parte del Portavoz del Grupo Popular se informa que están de acuerdo con el argumento de la propuesta, si bien lo que hacen son unos cambios muy puntuales, sin modificar el fundamento ni la finalidad.

El representante del Grupo Socialista, D. José Manrique de Lara, manifiesta que la idea fundamental es apoyar a la Ministra con todas las fuerzas políticas, ya que en este caso concreto se está haciendo un gran esfuerzo desde todos los sectores productivos, la organización sindical, la organización agraria e incluso los partidos políticos, porque están sensibilizados con el problema del aceite, habida cuenta que desde hace un año existe un intento por parte del Comisario Europeo de intentar por todos los medios de acotar las ayudas que está recibiendo fundamentalmente España porque ahora el aceite es rentable, a partir de la entrada en la Comunidad Económica Europea.

Asimismo, manifiesta el apoyo de su Grupo a la Enmienda, reiterando su solicitud al Presidente del Gobierno para que se involucre porque los ministros quedaran en un segundo plano y al final se impondrá el planteamiento del Comisario que es un cupo por países, que es más o menos lo que existe actualmente, si bien ahora está a nivel Europeo y la ayuda que recibe un agricultor es de 230 pesetas por kilo de aceite y con la nueva propuesta, que no se ha rechazado frontalmente por el Ministerio, sino que están en conversaciones, se hace una reducción a España del 40%, significando que los olivareros españoles de aquí a unos años van a dejar de producir, lo que traerá como consecuencia pérdidas de empleo y bajadas de renta de los propios agricultores, incluso el abandono del olivar, ya que el olivo en Andalucía, aparte de ser un sector que crea muchísimo empleo, influye de forma medioambiental.

D. Justo de la Rosa expone que para Andalucía el tema del olivar es importante debido a la dependencia que tienen muchas familias y tratarse de un sector preferente de la cultura andaluza y de su historia, sin embargo muy lejos de ella, en Estrasburgo, es donde se está jugando con los intereses de los andaluces, apoyando la propuesta por traerse en un momento adecuado, además de participar con la aportación hecha con la Enmienda.

Habiéndose admitido por el representante del Grupo proponente las Enmiendas presentadas, se somete a votación el punto, quedando aprobada la propuesta del Grupo Socialista con las modificaciones introducidas por el Grupo Popular en su enmienda, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes).

PUNTO 13º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIOS EVENTUALES O DE CONFIANZA, ASÍ COMO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en la sesión celebrada el pasado día nueve de febrero, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Políticos Partido Popular y Roteños Unidos y el voto en contra del representante del Grupo Político Izquierda Unida, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, para la creación de plazas, con carácter de funcionarios eventuales o de confianza, así como para modificación de la Plantilla Orgánica y de la aplicación presupuestaria correspondiente.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Márquez, que textualmente dice:

"Ha sido siempre preocupación de este Teniente de alcalde desde que me hice cargo de la Delegación de Personal, como he manifestado en reiteradas ocasiones y he demostrado con la puesta en funcionamiento de la "Mesa de Contratación" y de las distintas "bolsas de trabajo", el regularizar y clarificar la cuestión de las contrataciones temporales en este Ayuntamiento.

A lo largo de las distintas, y hasta frecuentes, reuniones de información y control que he mantenido con los representantes políticos y sindicales que forman parte de la "Mesa de Contratación", se han puesto de manifiesto por todos ellos, coincidiendo plenamente en el planteamiento esta Delegación de Personal, que existen diversos puestos de trabajo que al desempeñar funciones de asesoramiento especial u ocupar puestos de trabajo de confianza del titular de la delegación de quien dependen, requieren un tratamiento distinto a la norma general, aunque también contemplados en la legislación a aplicar.

La confianza es concepto siempre subjetivo de difícil determinación, que puede tener un componente eminentemente político o de cualquier otra índole. Y así, en este sentido político habría de ser entendida la creación de la plaza de "ASESOR O COORDINADOR PARA TEMAS DEPORTIVOS", ya que al tratarse de una plaza cuyo titular, al llevar a cabo no sólo trabajo de gestión deportiva sino de desarrollo de la política deportiva que se pretenda para nuestra ciudad, debe de contar con la absoluta confianza del titular de la delegación.

Por otra parte, es de todos conocidos la importancia que para éste o cualquier otro Equipo de Gobierno, por la imagen que de nuestra ciudad se proyecto al exterior, por la importancia siempre creciente que pretendemos

transmitir a la oferta cultural que queremos hacer llegar a nuestra población, poseen los servicios de Playas y Cultura, Y no menos importancia tiene nuestra juventud, que tan necesitada está de orientación e información, entre otros aspectos. En igual sentido, es de vital importancia para Rota el desarrollo urbanístico de Costa Ballena.

Y aquí tocamos el significado de confianza en otro sentido, teniendo en cuenta otros componentes que no el meramente político.

Aquí la confianza tiene un sentido de conocimiento de la persona y de reconocimiento profesional de la labor ya realizada por aquellos que han estado al frente de las plazas de "ENCARGADO DE PLAYAS" y "COORDINADOR DE JUVENTUD Y CULTURA", con una probada capacidad de organización y planificación de los trabajos, e iniciativa al haberse iniciado ya la informatización de la Biblioteca Municipal. Y para el desarrollo de Costa Ballena es necesario contar con un "COORDINADOR DE LA OFICINA TÉCNICA DE COSTA BALLENA".

Al no ser competencia del Pleno el entrar en las personas concretas a designar es por lo que no se hace mención expresa de los mismos en la presente propuesta.

Nos es posible optar por otras alternativas para llevar a cabo los nombramientos de las personas que habrán de estar al frente de los servicios indicados, pero sinceramente creo que lo más honesto, tanto para los trabajadores a designar, al conocer sin dudas o falsas expectativas el tipo de relación que les va a unir a este ayuntamiento, como para el Equipo de Gobierno que en un futuro, espero lejano, nos puedan sustituir, al tener en su mano la decisión de nombramiento y cese libre de los mismos, es el proceder a la modificación de la plantilla de personal actualmente vigente, procediéndose a la creación de nuevas plazas con el carácter de personal eventual o funcionarios eventuales.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el art. 20 de la Ley 309/84, de reforma de la Función Pública, en relación con lo dispuesto en los arts. 104 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y 126.2 y 3 del Texto Refundido, R.D. 781/86 de 18 de abril, vengo a proponer lo siguiente:

PRIMERO:- Se adopte acuerdo de creación de las plazas, con el carácter de funcionarios eventuales o de confianza, de ENCARGADO DE PLAYAS, ASESOR O COORDINADOR PARA TEMAS DEPORTIVOS, COORDINADOR DE JUVENTUD Y CULTURA y COORDINADOR DE LA OFICINA TÉCNICA DE COSTA BALLENA, con las retribuciones que les corresponden según la consignación presupuestaria prevista y esta última concretamente como técnico.

SEGUNDO:- Se adopte acuerdo de modificación presupuestaria en los términos previstos en el art. 126.2 y 3 del Texto Refundido."

Del mismo modo, se conoce el informe que emite el Area de Personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El personal eventual en el ámbito de la Administración Local, se regula a través de lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 30/84, de medidas para la reforma de la Función Pública, precepto básico de aplicación a todas las Administraciones Públicas, y art. 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que desarrolla lo dispuesto en el art. 89 de la misma Ley, al preveerse en el mismo que el personal de las Entidades Locales estará integrado por funcionarios de carrera, personal laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

Así, el citado art. 104 de la Ley 7/85, dispone que "el número, características y retribuciones del personal eventual serán determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato", pudiendo ser modificadas estas disposiciones sólo con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales, en concordancia con lo dispuesto en el art. 90 de la misma Ley sobre aprobación anual de la plantilla, conjuntamente con los presupuestos, al estar integrado este personal en la plantilla de personal.

No obstante, la obligatoriedad del establecimiento de esta aprobación anual en la que se "pretende adecuar la toma de decisiones en materia de personal al proceso presupuestario", es el art. 126.2 y 3 del R.D.Legislativo 781/86, de 81 de abril, el que permite la ampliación de plantilla durante la vigencia del presupuesto, estableciendo como requisito para ello:

-Que el incremento del gasto quede compensado.

-Que se cumplan los mismos trámites que son necesarios para la modificación del Presupuesto.

Por otra parte, hacer constar que aunque el art. 176.3 del Texto Refundido, establece que el personal eventual deberá de reunir las mismas condiciones específicas que se exijan a los funcionarios que puedan desempeñar dichos puestos, esto, a criterio de quien informa, estaría referido al desempeño de puestos de trabajo de carácter directivo, que no es el caso que nos ocupa, incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

Por tanto, la ampliación y modificación de la plantilla es posible el llevarla a cabo, implicando la modificación presupuestaria correspondiente, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en el que se habrá de contemplar el número de plazas, características de las mismas y retribuciones asignadas."

Consta en el expediente igualmente informe emitido por el Sr. Interventor, que dice:

"Resulta de aplicación el art. 104 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local; art. 20 puntos 2 y 3 de la Ley 30/84 de la Reforma de la Función Pública y artículo 126,2 y 3 y 176 del Real Decreto 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido.

Según esta legislación, el número, las características y retribuciones de este personal sería fijado por el Pleno y como quiera que en la propuesta se recoge que las retribuciones serán las que corresponda según la consignación presupuestaria prevista, se hace constar que:

PRIMERO:-

ENCARGADO DE PLAYAS:

Las retribuciones actuales para esta plaza, mediante contrato laboral, ascienden a un total de 1.705.284 pesetas anuales.

COORDINADOR DE JUVENTUD Y CULTURA:

Las retribuciones actuales para esta plaza, mediante contrato laboral, ascienden a un total de 3.966.228 pesetas anuales.

ASESOR O COORDINADOR PARA TEMAS DEPORTIVOS:

Del mismo modo existe un contrato laboral, asimilado a Administrativo con un salario anual de 2.040.798 pesetas, con la particularidad de que se trata de un gasto del Patronato Municipal de Deportes y, por tanto, debe someterse a aprobación por el Órgano competente del mismo, en la medida que afecta a su presupuesto propio.

COORDINADOR DE LA OFICINA TÉCNICA DE COSTA BALLENA:

No existe consignación presupuestaria para esta nueva plaza, por lo que deberá de procederse a la modificación presupuestaria pertinente, o bien, ser contemplada en el Presupuesto Municipal para 1998.

SEGUNDO:-

Que en el art. 126,2 y 3, permite la modificación de la plantilla a través de la correspondiente modificación presupuestaria, siempre que en este supuesto concreto, el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de algunas unidades o capítulos de gastos no ampliables.

TERCERO:-

Estos requisitos se cumplen en esta propuesta dado que dichos plazos vienen aplicándose a las partidas 131.00 de personal laboral contratado, a excepción de la plaza de nueva creación, y deberá efectuarse las modificaciones pertinentes a la aplicación 110 correspondiente de personal eventual."

Abre el debate el portavoz de Izquierda Unida, Sr. de la Rosa, manifestando que por su parte entiende que el Equipo de Gobierno deba de dotarse del personal adecuado que crea necesario para llevar a cabo su proyecto político, no obstante, no participan con la propuesta ni en lo político ni en el momento, por entender que no se ajusta a las necesidades ni a las diferentes actividades que vienen llevando a cabo las Delegaciones de Juventud y Cultura, porque tanto unas como otras recogen actividades que desempeñan distintos clubes y peñas y sin embargo quieren hacer ver que la organización, protocolo, etc. lo hacen las Delegaciones cuando no es así.

En cambio si entienden que en Costa Ballena haga falta personal técnico cualificado para el desarrollo del proyecto, que beneficiará a la población de Rota, pero al margen de lo político hay un tema técnico, ya que tras la lectura del informe del responsable del Area de Urbanismo, se ve como en el artículo 90 de la Ley de Bases dice cómo se ha de contratar al personal eventual, señalando asimismo que el artículo 104 de la misma Ley establece que las características del personal eventual deberán ser determinadas por el Pleno el día de la constitución de la legislatura o cuando se aprueben los presupuestos anuales, sin embargo en los momentos actuales se está con un presupuesto prorrogado, por lo que la dotación de personal se deberá de hacer en su momento, con la aprobación de la Plantilla de Personal en la aprobación de los Presupuestos del 98.

Por otro lado, manifiesta el Sr. de la Rosa que también discrepa con la diferencia entre las cantidades a percibir por el Asesor o Coordinador de Juventud con el de Cultura, ya que éste último cobraría más que un Técnico de la Administración, incluso más que el Alcalde, no entendiendo qué capacidad técnica podrá tener esa persona para estar por encima de un Técnico.

Por último, informa el Concejal D. Justo de la Rosa que su Grupo se reservará el derecho de presentar las alegaciones oportunas en contra del acuerdo, si así se adoptara, por entender que existen elementos jurídicos al margen de la valoración política, que a su juicio prohiben o anulan el acuerdo que se apruebe en el presente Pleno.

Seguidamente, interviene el representante de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, quien manifiesta que por parte de su Grupo, desde hace

mucho tiempo, se ha venido mostrando su conformidad con que el Equipo de Gobierno cuente con su personal de confianza, tal y como recoge la Ley de Bases, no estando de acuerdo en cambio, con los Presupuestos del año 96 y 97, aprobados con la abstención y el apoyo de Izquierda Unida, donde se recogían unas cantidades consignadas para una serie de personas de confianza a quienes se les hacía un contrato de tipo laboral, lo cual es una incongruencia, porque si el Equipo de Gobierno necesita un personal de confianza y así lo puede hacer, debe de saber cómo se ha de contratar, para que en el momento que termine su mandato el Equipo de Gobierno esa persona de confianza sepa que no tiene ningún derecho, que sería lo honesto, y no como ha sucedido hasta ahora, dándole derechos a unas personas que habían sido contratadas a criterios de la Alcaldía o del propio delegado, sin haber pasado por ningún tipo de proceso, y después se van a Magistratura, quedándose dentro por una demanda, cuando esa no es la forma de entrar en la Administración Pública, aunque por otro lado entienda la postura del trabajador, sin embargo se ha de ser consciente que los políticos están para defender los intereses generales.

Por otro lado expone que el expediente viene completo, porque la modificación presupuestaria puede hacerse en cualquier momento, además de la particularidad existente en este caso de que los gastos por la contratación de esas personas estaban ya consignados en los presupuestos desde el año 96, pretendiéndose con la propuesta que se presenta a aprobación es la modificación presupuestaria de la partida 110 a la 131, para lo que a su parecer no existe ningún tipo de inconveniente.

D. Domingo Sánchez Rizo, portavoz del Grupo Socialista, indica que por su parte son partícipes con el hecho de que cada Equipo de Gobierno tenga su personal de confianza para desarrollar sus labores de gestión y de Gobierno, pero que esto se haga bien, refiriéndose al artº 89 de la Ley de Bases de Régimen Local que establece que el personal al servicio de las entidades Locales estará integrado por personal funcionario, contratados en régimen laboral o personal eventual, así como que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del presupuesto la Plantilla que deberá de comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que deberán de responder a los criterios de racionalidad económica, eficiencia, etc.

Asimismo indica que el capítulo 5º de la citada Ley recoge que las características y retribuciones de ese personal lo determinará el Pleno Corporativo al comienzo de su mandato y que esas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos Anuales y ya que el Equipo de Gobierno tiene el deber de presentar los presupuestos municipales para el año 98, por ser el instrumento socioeconómico para garantizar la vida y el desarrollo económico de una población ven como una inoportunidad política elevarlo en esta fecha cuando aún no se han aprobado los Presupuestos, por lo que entiende que lo más razonable y conveniente sería que el punto se retirara y se incluyera dentro de los Presupuestos, en tiempo y forma.

Por otro lado no ve como justificación lo expuesto por el representante de Roteños Unidos de que el gasto ya se encontraba consignado en los años 96 y 97, puesto que se pasa de personal laboral a eventual y por tanto existe un cambio en la denominación, además de constar informe del Interventor diciendo que para una de las plazas no existe consignación presupuestaria.

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Márquez, manifiesta que desde que por su parte asumió el cargo de Delegado de Personal se ha dejado constancia de cuál ha sido la voluntad y la línea política que el Partido Popular ha querido marcar en el tema de contrataciones, habiéndose avanzado bastante en el tema, sobre todo con la colaboración de todos los grupos integrantes de la Mesa de Contratación.

Por otro lado informa que lo que se somete a aprobación de Pleno no es un capricho, porque todos los políticos tienen que tener cargos de confianza y personas con capacidad suficiente para resolver los problemas y las directrices políticas que se marcan, sino porque éstas plazas han estado ocupadas desde el ejercicio del 95 hasta octubre del 97, exponiéndose en numerosas ocasiones en la Mesa de Contratación la intención de regularizar la situación, no habiendo recibido nunca el apoyo. Por tanto, manifiesta que con la aprobación de la propuesta que presenta a Pleno se cubrirán unos objetivos, seguir regularizando las contrataciones del Ayuntamiento para evitar que contratos con dificultades e irregulares se hagan fijo, ya que existen únicamente dos formas legales de entrar a formar parte de Administración, mediante la participación en pruebas de selección o por nombramiento de funcionarios eventuales.

Haciendo uso del turno de réplica, D. Justo de la Rosa, pone de manifiesto que todos los Grupos reconocen la necesidad de que cualquier equipo de Gobierno se dote del personal eventual que crea conveniente, pero que tanto por el Partido Socialista como por Izquierda Unida lo que se ha denunciado es que existen dos apartados importantes en la Ley de Bases, que claramente dice cómo ha de aprobarse la Plantilla de Personal Eventual, bien en la aprobación de Presupuestos o bien en la toma del nuevo mandato, no dándose en el presente Pleno ninguno de los dos casos, por lo que su aprobación está totalmente fuera de legalidad.

Por otra parte expone que su Grupo se abstuvo en el Presupuesto del 96 y apoyó los del 97 para facilitar la gobernabilidad en el Ayuntamiento, lo cual no significaba que aprobaban el desarrollo y gestión de los mismos, por eso cuando el Equipo de Gobierno ha llevado a cabo contrataciones irregulares, también su Grupo las ha denunciado y las ha llevado donde tenía que hacerlo, cosa que no han hecho los restantes Grupos de la oposición.

Por último, indica que por su parte no encuentra elementos ni políticos ni jurídicos para apoyar la propuesta, opinando que habría que hacer un llamamiento a la racionalidad y al espíritu objetivo del Equipo de Gobierno, para que traiga la propuesta en su momento, con los Presupuestos del 98, y se busque los apoyos necesarios o se consensúe, pero no colocar a personal eventual sin Presupuesto. Informa además el Sr. de la Rosa que Izquierda Unida, en base a los argumentos expuestos, presentará las alegaciones en el momento que se haga público el acuerdo de la Corporación, e intentarán hacer lo posible para que se cumpla la Ley y el acuerdo quede nulo.

Seguidamente, interviene D. Lorenzo Sánchez, indicando que durante dos o tres años esos puestos se han ido cubriendo de forma irregular mediante contratos laborales, y sin embargo no se ha puesto ningún impedimento y, contrariamente, ahora que se intenta definir con claridad el contrato y limitar el derecho se dice que está mal, cuando en realidad se está intentando poner las cosas en su justo lugar.

En contestación a los argumentos expuestos sobre la obligatoriedad de que la relación de puestos de trabajo vaya junto a los Presupuestos indica que el art. 126.2 de la Ley 30/84 establece que los presupuestos se pueden modificar, haciendo referencia además al Pleno donde se amplió la jornada de las fijas discontinuas de la playa, que también hubo que modificar el presupuesto y no era ni el inicio de la legislatura ni se aprobaban los Presupuestos. En cuanto al salario expone que es una cuestión del Equipo de Gobierno porque son contratos en los que no solo se valora el trabajo sino que cuando terminan no tienen derecho a nada.

Por tanto, el Sr. Sánchez Alonso manifiesta que aprueba iniciativas de este tipo, porque son valientes y porque hacen poner las cosas en su justo lugar.

A continuación, interviene el portavoz del Grupo Socialista quien manifiesta que no se justifica la urgencia de que el Equipo de Gobierno, fuera de plazo, y sin haber aprobado los Presupuestos en tiempo y forma, traiga una propuesta para violentar una situación en el capitulo de personal. Asimismo, expone que todos han reconocido el esfuerzo que se ha hecho para regularizar la situación laboral y evitar los contratos ilegales pero hay responsabilidad política en esa gestión, pidiendo a todos los Grupos que se elimine esa sensación que se ha tenido a lo largo del tiempo de entrar en el Ayuntamiento a través de la puerta falsa de la política y que los ciudadanos sientan de verdad que son iguales ante la Ley y que pueden entrar únicamente mediante los procesos que ya apuntó el Delegado, una oposición o en puestos de confianza.

Finaliza el debate el Sr. Muñoz Márquez, diciendo que, como ya informó, las plazas que hoy se debaten no son nuevas, sino que se están cubriendo desde el año 95, con la misma consignación que se trae a aprobación. Respecto a la diferencia de sueldo existente entre el puesto de Cultura y el de Juventud, tiene su justificación, como la tenía en los años 95, 96 y 97, puesto que las cantidades no han cambiado, porque uno de los puestos de trabajo tiene una dedicación de las horas legalmente establecidas y otro que no tiene horario, ni días festivos, como es la del Area de Cultura, sobre todo en temporada de verano, poniendo de ejemplo que en el año 97 la jornada constaba hasta de 14 horas diarias, habiéndose aprobado los Presupuestos de los años 96 y 97, teniendo consignadas esas mismas cantidades.

Por último, y contestando al Partido Socialista, informa que el Equipo de Gobierno intenta de hacer las cosas con la máxima legalidad y concretamente el documento que se presenta a aprobación de Pleno es totalmente legal y en forma, poniendo en duda las afirmaciones hechas por el Sr. Sánchez Rizo que si hubiese venido la propuesta acompañada de los presupuestos hubiese votado a favor, opinando que hubiese entrado en el debate político.

Entendiéndose suficientemente debatida la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, se somete a votación por el Sr. Alcalde-Presidente, quedando la misma aprobada, por mayoría absoluta, al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Popular y dos de Roteños Unidos) y ocho votos en contra (siete del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida-Los Verdes).

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO:- La creación de las plazas de "Encargado de Playas", "Asesor o Coordinador para Temas Deportivos", "Coordinador de Juventud y Cultura" y "Coordinador de la Oficina Técnica de Costa Ballena", con el carácter de funcionarios eventuales o de confianza, con las retribuciones que le correspondan, según la consignación presupuestaria prevista.

SEGUNDO:- Se efectúe la modificación correspondiente en la Plantilla del personal funcionario, laboral y eventual de este Ilmo. Ayuntamiento.

TERCERO:- De conformidad con lo previsto en el art. 126.2 y 3 del Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, se proceda a la modificación presupuestaria correspondiente.

PUNTO 14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ROTEÑOS UNIDOS PARA MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 1997.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en la sesión celebrada el pasado día nueve de febrero, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Roteños Unidos, para la modificación de las Bases Generales que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas de funcionarios y personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta que formula el portavoz del Grupo Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, que dice así:

"Que como ampliación a las Bases Generales que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas de funcionarios y personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esa Corporación para 1997 aprobadas por el Ayuntamiento Pleno del día 5 de enero de 1987, y habiéndose sugerido y planteado una posible modificación en los requisitos de las mismas en la Comisión Informativa de Personal correspondiente, y tras comprobar que no se llego a ningún acuerdo, propone la siguiente modificación:

Cambiar el texto correspondiente al requisito "b" (Pertenece al grupo "D" y que se desempeñe actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, o pertenecer al grupo "E") de la BASE GENERAL 1.3 ANEXO III CORRESPONDIENTE A TRES PLAZAS VACANTES PARA PROMOCIÓN INTERNA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, por el siguiente texto: **"b) pertenecer al grupo E o D".**"

Igualmente, se recoge en el expediente el informe emitido por el Area de Personal, en el siguiente sentido:

"La propuesta formulada propone la modificación del apartado b) de los requisitos específicos exigidos para los aspirantes del turno de promoción interna para la cobertura de plazas de auxiliares administrativos -Anexo III, página 24 de las bases-, en el que se establece como tal el **"pertenecer al Grupo D y**

que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y su nivel técnico, o pertenecer al Grupo E", por únicamente "**pertenecer al Grupo D o E".**

Sobre la legislación aplicable a los sistemas de promoción interna en la Administración Local, el art. 134 del Texto Refundido remite a lo que se establezca en la reglamentación de la Comunidad Autónoma para la Función Pública y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso de la Administración Civil del Estado.

La Ley 6/1985, sobre ordenación de la Función Pública en Andalucía, no establece norma alguna, aparte de lo dispuesto con carácter general por la normativa estatal sobre promoción interna, por lo que habremos de acudir a la legislación establecida por la Administración Civil del Estado.

Así, el art. 22.1 de la Ley 30/84, de Reforma de la Función Pública, de carácter básico y, por tanto, aplicable a todas las Administraciones Públicas, en redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio, dispone que "las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un Grupo de titulación a otros del inmediato superior. Los funcionarios deberán para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, tener la antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establezcan...".

Este sería, o constituiría el supuesto "normal" de promoción interna. Es decir, el pase de un Cuerpo o Escala inferior a otros superior -la promoción vertical-, estableciendo para ello los requisitos indicados en el art. 22.1 reproducido. Es decir:

-Pertenecer al Cuerpo o Escala inmediato inferior.
-Haber permanecido al menos dos años en el Cuerpo o Escala al que pertenezcan.
-Poseer la titulación requerida para el acceso al Cuerpo o Escala al que se opta (este requisito no se menciona expresamente en las bases aunque es de aplicación obligatoria).
-Superación de las pruebas de selección.

Nada se dice en esta disposición sobre otra clase de promoción interna o sobre las actividades que viniese desempeñando el funcionario hasta la fecha en la que decide optar a la misma.

Igualmente, el R.D. 364/1995, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, arts. 77 a 79, al referirse a la promoción interna vertical, o interescalar, tampoco hace mención a la realización de determinado tipo de funciones que desempeñase el funcionario que opta a la promoción interna como requisito para presentarse.

Por tanto, y según lo expuesto hasta ahora, cualquier funcionario perteneciente al Grupo E, que reúna los requisitos antes indicados, podría presentarse a promoción interna para optar a plaza de auxiliar administrativo independientemente de las funciones que estuviese desempeñando.

En este Real Decreto 364/95 el que, en su art. 80, contempla la promoción a Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación.

Así se establece que "la promoción a Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación deberá efectuarse, con respecto a los principios de mérito y capacidad, entre funcionarios que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico."

Haciendo una comparación de lo establecido para ambos tipos de promoción las diferencias son, cuanto menos, evidentes.

Así tendríamos que para la promoción interna de un funcionario perteneciente al Grupo E que opte al Grupo D, no se le exigiría el desempeño de funciones análogas o coincidentes, en tanto que un funcionario del Grupo D, por pertenecer a otro Cuerpo o Escala al que opte mediante promoción interna, hecho este que también se podría producir en el funcionario del Grupo E, se le exige el desempeño de funciones coincidentes o análogas a las que va a desarrollar en el puesto al que opta.

Por tanto, con esta situación, de mantenerse, estaríamos rompiendo el principio de igualdad en los requisitos exigidos a ambos grupos de funcionarios para que puedan acceder a la promoción interna.

En consecuencia, a criterio de quien informa, procedería o bien tomar en consideración de la propuesta formulada por el Grupo Municipal de Roteños Unidos y se modifica el apartado b) de los requisitos, en el sentido propuesto -pertenecer al Grupo D o E-, o se definen las áreas funcionales a las que deben pertenecer los funcionarios incluidos en ambos grupos de clasificación que aspiren a la promoción interna."

No habiendo intervenciones sobre el punto y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta formulada por el Grupo Roteños Unidos y, por tanto:

Modificar el apartado b) de los requisitos específicos exigidos para los aspirantes del turno de promoción interna para la cobertura de plazas de auxiliares administrativos -Anexo III de las Bases para la cobertura de vacantes contempladas en Oferta de Empleo Público 1997- quedando sustituido por el siguiente texto:

"pertenecer al Grupo D o E".

PUNTO 15º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 11-D.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día nueve de febrero, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Políticos Partido Popular y Roteños Unidos y las abstenciones de los representantes de los Grupos Políticos Izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la aprobación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación de la U.E. 11-D, así como para la desestimación del recurso presentado por varios propietarios.

Asimismo, se recoge en el expediente la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Vicente J. García Vegazo, que textualmente dice:

"1.- Que en fecha 24 de Noviembre de 1997 y ante el Notario D. José Rodríguez Moreno, documento nº 2318/997 de su protocolo se otorgó la escritura de constitución de la Junta de Compensación de la U.E 11-D, así como en fecha 24 de diciembre del referido año y ante el mencionado Notario, documento nº 2616/97 se adhirieron a la Junta de Compensación varios propietarios manifestando que es a los efectos de no incurrir en causa de expropiación y reservándose el derecha a formular alegaciones y recursos.

2.- Que en fecha 24-12-97, D. José Gómez Santamaría, D. Ramón Caraballo Letrán, D. Ramón Ortega León, D. Juan Lobato Hernández y D: Emilio García Barba, presentaron recurso ordinario contra el acto de constitución de la Junta de Compensación habiéndose dado traslado del mismo a los promotores que en fecha 29-1-98, han solicitado que se desestime el recurso por los fundamentos que exponen en su escrito, así mismo ha sido sometido a informe municipal que también propone que se desestime.

Por lo que propongo:

1.- Desestimar el recurso ordinario presentado contra el acto de Constitución de la Junta de Compensación de la U.E. 11-D.

2.- Aprobar la escritura de constitución de la referida Junta de Compensación de fecha 24-11-97, así como la escritura de adhesión de fecha 24-12-97 y se acuerde remitir copia a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la inscripción en el Registro de Entidad Urbanísticas Colaboradoras."

Iniciado el debate, toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, D. Enrique Almisas, diciendo que han detectado que el procedimiento es presuntamente irregular y se ha hecho con prisas, por lo que proponen queden sobre la Mesa los puntos 15 y 16, a fin de que se clarifique, mediante informe técnico, cual es el procedimiento a seguir, y caso de que no esté claro se hable con los promotores y los recurrentes y se intente de llegar a un acuerdo, que sería la postura más clara para dar agilidad al tema.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que el Ayuntamiento en este expediente es la Administración actuante, ya que según la Ley cuando existe una propiedad con el 60% puede constituirse la Junta de Compensación, además de opinar que el Ayuntamiento lo que tiene que hacer es ayudar y colaborar para, dentro de la Ley, promocionar el pueblo, no viéndole sentido alguna a dejar sobre la Mesa el expediente y frenar la promoción, que ya está causando suficientes perjuicios a los promotores.

Insiste el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento debe de dar facilidades para que se creen riquezas en el pueblo, para crear nuevas viviendas y puestos de trabajo y no dejar el expediente sobre la Mesa para solicitar más informes, cuando cuenta con los informes favorables necesarios, y si por contra existen personas que se consideran perjudicados lo lógico es que reclamen ante los Tribunales, pero el Ayuntamiento debe de darle una continuidad.

El Concejal D. Juan Reales aclara que la iniciativa de planeamiento es privada y han de hacerla los propietarios, y el Ayuntamiento, como Administración actuante, lo único que tiene que hacer es velar porque se haga con arreglo a las normas, que claramente dicen que obteniendo uno o varios propietarios el 65% de la propiedad del suelo pueden iniciar la Junta de Compensación, por lo que a su juicio no ve lógico que el Ayuntamiento frene el desarrollo urbanístico de un pueblo porque no existe entendimiento ni buena voluntad por las partes para llegar a un acuerdo.

Nuevamente interviene D. Enrique Almisas diciendo que lo que no comparte es que se traiga un tema así con tantas prisas con los contenciosos que existen, dejando constancia que su Grupo está por el desarrollo urbanístico de Rota, pero de forma equilibrada.

A continuación, y ante la petición formulada por el representante del Grupo Municipal Socialista de dejar sobre la Mesa los puntos 15 y 16 del presente Orden del Día, el Sr. Alcalde, de conformidad con el artº 107 del Reglamento Orgánico, somete a votación la urgencia del mismo, quedando aprobada ésta por unanimidad de los veinte Concejales presentes.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, quedando la misma aprobada, por mayoría, al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Popular y dos de Roteños Unidos) y ocho abstenciones (siete del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida-Los Verdes).

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO:- Desestimar el recurso ordinario presentado por D. José Gómez Santamaría, D. Ramón Caraballo Letrán, D. Ramón Ortega León, D. Juan Lobato Hernandez y D. Emilio García Barba, contra el acto de Constitución de la Junta de Compensación de la U.E. 11-D.

SEGUNDO:- Aprobar la escritura de constitución de la referida Junta de Compensación de fecha 24-11-97, así como la escritura de adhesión de fecha 24-12-97, debiendo remitirse copia a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su inscripción en el Registro de Entidad Urbanísticas Colaboradoras.

PUNTO 16º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.E. 11-D.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día nueve de febrero, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Políticos Partido Popular y Roteños Unidos y las abstenciones de los representantes de los Grupos Políticos Izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.E. 11-D.

Asimismo, consta en el expediente la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Vicente J. García Vegazo, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

"1.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de Diciembre de 1997, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación AR 12, U.E. 11-D, sita en Avda. Mancomunidad del Bajo Guadalquivir y Avda. Europa, promovido por PROMOCIONES CASTELLANO, S.A. y otros.

2.- Que cumplimentado el trámite de información pública mediante anuncios insertados en el BOP de Cádiz de fecha 29-12-97, en el Diario de Cádiz de fecha 24 de Diciembre de 1997, y en el Tablón de Anuncios Municipal, se ha presentado:

A) Por Promociones Castellano, S.A., en fecha 5-2-1998 escrito aportando escritura de compraventa de fecha 4-2-1998 de la finca que era propiedad de Dª Carmen Fuente Rodríguez y D. Juan Arrabal Espinosa perdiendo estos por tanto la condición de interesado y renunciando la referida mercantil adquirente tanto a efectuar alegaciones como al disfrute del periodo de información pública.

B) Por D. José Gómez Santamaría, D. Ramón Caraballo Letran, D. Ramón Ortega León, D. Juan Lobato Hernandez y D. Emilio García Barba alegación siendo contestada la misma por los promotores y por la Técnico Municipal.

3.- Que procede por tanto continuar con la tramitación del expediente y procederá la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4.- Que se une a este expediente informe del Sr. Secretario.

Por todo ello, propone a la Corporación:

A) Aprobar definitivamente el referido Estudio de Detalle, y de conformidad a lo expuesto en el expositivo 2º se proceda a estimar la petición efectuada por Promociones Castellano, S.A. y desestimar la alegación presentada por D. José Gómez Santamaría y otros.

B) Publicar el anterior acuerdo en el BOP de Cádiz.

C) Comunicar la adoptación de dicho acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

D) Facultar al Teniente de Alcalde que propone, para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo."

Sometida directamente a votación la anterior propuesta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener trece votos a favor (diez del Grupo Popular, dos de Roteños Unidos y una de Izquierda Unida-Los Verdes) y siete abstenciones (Grupo Socialista), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la U.E. 11-D y, de conformidad a lo expuesto en el expositivo 2º de la propuesta, se acuerda estimar la petición efectuada por Promociones Castellano, S.A. y desestimar la alegación presentada por D. José Gómez Santamaría y otros.

SEGUNDO:- Publicar el anterior acuerdo en el BOP de Cádiz.

TERCERO:- Comunicar la adoptación de dicho acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO:- Facultar al Teniente de Alcalde que propone para dictar las disposiciones necesarias en ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 17º.- URGENCIAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Moción que presenta por urgencias el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, que textualmente dice:

"EXPONE: Que en repetidas ocasiones el Grupo Socialista ha tratado en este Pleno la problemática del Area de Educación y, especialmente, las necesidades urgentes que en Rota tenemos, y que para el curso 1998-1999 tengamos preparada nuestra red de Centros, con el fin de poder asimilar la implantación total de la LOGSE, sin tener que duplicar Centros, o tener que dejar a estudiantes de primaria junto con los de Secundaria en los mismos Centros.

Ya hemos dejado claro que los Socialistas de Rota sabemos que es la Junta de Andalucía la única competente en materia educativa, y que es la Consejería y no el ayuntamiento quien debe de tener fondos y medios suficientes

para poner en funcionamiento la red de Centros, pero también hemos dicho en cuantas ocasiones ha salido a relucir este tema, que son los Ayuntamientos lo más cercanos a los problemas de los vecinos, y que en este y otros casos deben de hacer un esfuerzo para sacar adelante los problemas que en la comunidad existan y tengan una relativa facilidad para ponerlos en marcha.

Han sido 40 de 44 los municipios de nuestra provincia los que han entendido este problema, y por supuesto no todos son de Alcaldes del Partido Socialista, muchos de ellos no solo han firmado el convenio de intenciones, sino que también en estos momentos han firmado el convenio ejecutivo.

SOLICITAMOS: Que con independencia de que se firme el primer convenio, en Febrero o a principios del próximo mes, se esté efectuando desde ya, el proyecto, la valoración real de la obra, y si fuera posible el sacar a concurso la ejecución de la obra de adecuación del Colegio Astaroth, para que cuando estemos en Junio y terminen las clases esté todo preparado para que puedan comenzar las obras, y, por lo tanto, en septiembre puedan asignarse a ese Centro los niños/as de secundaria que le correspondan.

Este punto de vista lo hemos acordado en varias reuniones, entre los Grupos de Izquierda Unida, Roteños Unidos y el PSOE, que junto con los representantes de la FLAPA entendemos que es la única salida razonable a este problema."

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde, manifestando que hace meses que se viene trabajando en ese aspecto, refiriendo asimismo que ya el Pleno aprobó un Convenio, modificando mínimamente el que remitió la Consejería de Educación y Ciencia, rectificándose concretamente la palabra "subvención", por la de "aportación", dado que las subvenciones son graciables, por lo que aunque se recojan en un Convenio, si después no existe consignación, reducen las subvenciones.

Asimismo indica que en la reunión que mantuvo con el nuevo Delegado de Educación, a la que asistió el Sr. Secretario General, puso de manifiesto la necesidad que se firmara el Convenio sobre la marcha, pero garantizándose el cobro, porque hay que tener en cuenta que el Instituto le ha costado al Ayuntamiento sesenta millones de pesetas, y sin embargo en Utrera han construido uno de 22 unidades, dos menos que el de Rota, pero con un presupuesto de cien millones de pesetas más; por tanto, lo que el Ayuntamiento pretende es concretar cuánto va a cobrar y cómo, para en caso de no cobrar en su momento poder repercutir los intereses de demora que correspondan.

Señala igualmente el Sr. Alcalde que se ha recibido en el día de hoy un fax con el Convenio inicial, que es un Convenio de intenciones, y que después vendrá más especificado, en el que siguen manteniendo la palabra "subvención"; asimismo, tampoco se especifica quien hace los proyectos, lo cual es muy complicado, poniendo de ejemplo el proyecto del Instituto que tuvo que enviarse seis veces a la Consejería en Sevilla, y cada vez modificaban algo, habiéndose desplazado el Equipo Técnico en un principio para marcar las directrices y las normas, lo cual no sirvió de nada.

En resumen, el Sr. Alcalde indica que no solo está la voluntad del Partido Socialista, sino de todos los Grupos, de que todo se haga lo más pronto posible, asegurando que, antes de que comience el Curso, el Colegio Astaroth estará adaptado, de una forma o de otra, sin embargo tienen que comprender que por su parte defienda los intereses municipales, ante una obra que no es obligación de la Corporación sino de la Consejería.

No obstante, señala que el borrador del Convenio básico ya ha llegado, habiendo dado instrucciones al Sr. Secretario para su estudio y para intentar cambiar la palabra "subvención", y ya después vendrá el Convenio Ejecutivo, que es donde se tratará de matizar las actuaciones y por supuesto la ejecución de los proyectos, que lo ideal sería que se hiciera por la propia Consejería, sin embargo las obras de Astaroth no podrán comenzar hasta final del mes de Mayo, por lo que debe de prepararse todo para que antes del mes de mayo esté arreglado.

El representante del Grupo Socialista, D. Felipe Marquez, interviene a continuación diciendo que en el ánimo de la Moción, y aceptando los planteamientos dados por el Sr. Alcalde, está el Grupo Socialista, pero no obstante hay veces que no se valora en la justa medida la labor que desde la oposición se puede hacer. Asimismo quiere aclarar que el Ayuntamiento recibió un borrador de convenio, al que el Pleno hizo unas modificaciones, aprobándose por unanimidad de todos los Grupos, pero que también recibió una carta, fechada el 26 de septiembre, donde se decía que no podían aceptarse las modificaciones introducidas por el Pleno porque eso iría en contra de los Convenios firmados con los restantes Ayuntamientos, que también habrán mirado por sus intereses, no debiéndose caer en el error que solo este Ayuntamiento es el que vela por los suyos.

Por todo ello, señala que la preocupación está en que si el Centro Astaroth se pone en funcionamiento como Centro de Secundaria, ya que en caso contrario los problemas van a ser muchísimos y si se insiste desde la oposición, es porque tienen tal obligación, conociendo la postura del Sr. Alcalde que era favorable a la firma del Convenio, no como el Delegado Municipal de Educación que constantemente en los medios de comunicación está intentando crear una crispación a la que está dispuesto entrar como Grupo, de que hay que ir contra la Junta de Andalucía porque es la Administración que tiene la obligación, pero que independientemente de todo ello hay que asumir el problema.

De nuevo el Sr. Alcalde interviene poniendo de manifiesto que queda claro que la obligación es de la Junta de Andalucía y no del Ayuntamiento, y por tanto hay que exigirle que el Convenio aprobado modifica el anterior. A pesar de ello, por parte del Sr. Alcalde se adopta el compromiso de que el Centro "Astaroth" se va a adaptar en tiempo y forma, para que así no sea el Ayuntamiento el responsable, si no existe voto en contra y están todos de acuerdo con la propuesta, con las aclaraciones hechas por su parte, sobre la postura municipal, de colaboración pero a la vez de exigencia, para que se cumpla todo lo que se estipula y no sea perjudicial para los intereses municipales.

Por parte de Roteños Unidos interviene el Concejal D. Lorenzo Sánchez diciendo que por parte del Pleno ya se tomó un acuerdo, a instancias de su Grupo, para ejecutar las obras para el presente curso, aprobándose por unanimidad. Asimismo refiere que el problema realmente llegará a principio del curso próximo, si el Colegio Astaroth no se abre como otra línea de enseñanza secundaria, por tanto, ya que la cantidad del presupuesto de las obras es mínima, ve oportuno que el Sr. Alcalde asuma ese compromiso por parte del Equipo de Gobierno, y se siga peleando por lo demás, pero se le dará a los alumnos de Rota la oportunidad de que se imparta la educación como ha de hacerse.

El Sr. Alcalde manifiesta que el compromiso está contraído.

PUNTO 18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Domingo Sánchez ruega al Alcalde que indistintamente del color político que se tenga en cada momento, se retome el tema de la Comisaría, contestando el Sr. Alcalde que por su parte antepone siempre los intereses municipales a los del Partido; en cuanto a la Comisaría, indica que le ha enviado una carta al Director General diciendo que por su parte no quiere saber nada más porque es compromiso de ellos, y así se lo ha dicho también al Comisario y a los policías.

Por parte de D. Felipe Marquez se pregunta sobre la Moción presentada por su Grupo, y que quedo sobre la Mesa, para instar a la Junta de Andalucía a que se creara en Rota un aula de Educación Especial.

El Teniente de Alcalde Delegado de Educación contesta manifestando que se están enviando cartas al Inspector, solicitándole el censo de discapacitados que existe en Rota, no habiendo contestado aún la Delegación. Además informa que por parte de Izquierda Unida se presentó una propuesta a Comisión de Gobierno, pidiendo que se tuviera en cuenta en la construcción del Centro Infantil la posibilidad de dejar tres o cuatro aulas para la educación especial, lo que también se ha enviado a la Delegación que es la que tiene que informar sobre la procedencia o no de la propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº
EL ALCALDE,